



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Relación de aprobados. Resolución de 27 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **33296**

Universidad de Extremadura

Relación de aprobados. Resolución de 28 de noviembre de 2008, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática **33298**

Relación de aprobados. Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos **33299**

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Pymes. Ayudas. Orden de 5 de diciembre de 2008 por la que se fija el tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre natural del año 2009 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma **33300**

Pymes. Ayudas. Orden de 5 de diciembre de 2008 por la que se fija el tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre natural del año 2009 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma **33301**

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación. Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "EX-A1 Navalmoral de la Mata - Portugal, tramo: Moraleja Este-Moraleja Oeste" **33303**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Construcción de glorieta en la intersección de la carretera EX-102 con la CC-22, de Miajadas a límite provincial de Toledo, en el p.k. 45+400, en Logrosán" **33305**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Autovía Autonómica EX-A1, tramo: Coria-Moraleja Este" **33307**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 28 de noviembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1100-2 **33314**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 28 de noviembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3994-2 **33315**

Consejería de Igualdad y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del



Convenio Colectivo de trabajo del sector "Comercio de alimentación de la provincia de Badajoz". Asiento: 06/052/2008 **33316**

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 1 de diciembre de 2008, del Secretario General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 1449/2008 y promovido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **33332**

V

ANUNCIOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Contratación. Resolución de 5 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace público el procedimiento abierto para la celebración del acuerdo marco para la prestación de los servicios de "Limpieza de las dependencias de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos". Expte.: H-04-2008 **33333**

Consejería de Fomento

Adjudicación. Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de 3 viviendas de promoción pública en Casas de Miravete". Expte.: 062036OBR **33335**

Adjudicación. Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Villamesías". Expte.: 052010OBR **33336**

Notificaciones. Corrección de errores al Anuncio de 16 de julio de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **33337**

Información pública. Anuncio de 6 de noviembre de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 280 del polígono 5. Promotor: D. Valentín Guerra Municipio, en Sierra de Fuentes **33337**

Notificaciones. Anuncio de 12 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Transportes en el procedimiento de concesión de autorización n.º 11492064 **33338**

Notificaciones. Anuncio de 12 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente en el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **33339**



Notificaciones. Anuncio de 12 de noviembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, apertura de trámite de audiencia y vista del expediente, al interesado que se relaciona en el Anexo **33339**

Notificaciones. Anuncio de 12 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo **33340**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Adjudicación. Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Construcción de sala de incubación y alevinaje para especies piscícolas autóctonas en el Centro de Acuicultura Vegas del Guadiana". Expte.: 08N2011FD042 **33341**

Contratación. Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Ampliación y mejora del Centro Operativo Regional del Plan INFOEX en Cáceres". Expte.: 09N3011FR005 **33342**

Impacto ambiental. Anuncio de 26 de noviembre de 2008 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Aliseda", n.º 00920-00, en el término municipal de Don Benito **33346**

Energía solar. Anuncio de 2 de diciembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1.300 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/73/08 **33347**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Aceite de oliva. Anuncio de 24 de noviembre de 2008 sobre la XII convocatoria de Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema selección 2009" **33348**

Adjudicación. Anuncio de 28 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de las obras de "Adecuación de local para oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en Fregenal de la Sierra". Expte.: 0813011CA069 **33352**

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Anuncio de 24 de noviembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-07-3697 **33353**

Notificaciones. Anuncio de 24 de noviembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-0011 **33354**



Notificaciones. Anuncio de 24 de noviembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-0133 **33355**

Notificaciones. Anuncio de 24 de noviembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-0569 **33356**

Notificaciones. Anuncio de 24 de noviembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-1100 **33357**

Notificaciones. Anuncio de 24 de noviembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-1575 **33358**

Notificaciones. Anuncio de 24 de noviembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-2079 **33360**

Notificaciones. Anuncio de 24 de noviembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-2113 **33361**

Notificaciones. Anuncio de 24 de noviembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FC-08-0299 **33362**

Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipos de profesor para las aulas tecnológicas de los centros educativos". Expte.: ISUM0802001 **33363**

Adjudicación. Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reforma integral en el Colegio Rural Agrupado Almenara, en Santibáñez el Alto". Expte.: OBR.08.01.097 **33364**

Adjudicación. Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Mantenimiento, asistencia, mejora y ampliación de funcionalidades de la Plataforma Educativa Integral Rayuela". Expte.: SER0801002 **33365**

Adjudicación. Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Desarrollo e implantación de un laboratorio virtual de lectoescritura (LVL) para el Portal Educativo Extremeño EDUCAR.EX V 2.0". Expte.: SER0802004 **33366**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Adjudicación. Anuncio de 28 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la "Gestión del servicio público de atención sociosanitaria T2". Expte.: GE.08-030 **33367**



Adjudicación. Anuncio de 28 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la "Gestión de servicio público de plazas de atención sociosanitaria T3". Expte.: GE.08-028 **33368**

Adjudicación. Anuncio de 1 de diciembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Adaptación de los servicios web desarrollados en Civitas a la nueva arquitectura orientada a Servicios de la Consejería de Sanidad y Dependencia". Expte.: SV.08-039 ... **33370**

Adjudicación. Anuncio de 1 de diciembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Mobiliario geriátrico y mobiliario general para centros dependientes de la Consejería de Sanidad y Dependencia". Expte.: S.08-027 **33371**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Prótesis de Neurocirugía con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1108019634/08/CA **33372**

Adjudicación. Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento de mobiliario general para el Centro de Salud Nuevo Cáceres". Expte.: CS/05/1108042189/08/PA **33373**

Ayuntamiento de Calamonte

Oferta de Empleo Público. Edicto de 21 de noviembre de 2008 por el que se anuncia la Oferta de Empleo Público para 2008 **33374**

Normas subsidiarias. Edicto de 24 de noviembre de 2008 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias **33375**

Ayuntamiento de Cañaveral

Normas subsidiarias. Anuncio de 16 de octubre de 2008 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias **33375**

Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles

Pruebas selectivas. Edicto de 12 de noviembre 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo .. **33376**

Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz

Información pública. Anuncio de 4 de diciembre de 2008 sobre iniciación del proceso electoral para la renovación de los órganos de gobierno **33386**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008063786)

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE Extraordinario n.º 4, de 20 de junio) proceso selectivo para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados, tras la suma realizada por el Tribunal del proceso selectivo de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, según relación adjunta a la presente Resolución.

La relación provisional de aprobados, podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, a 27 de noviembre de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



CATEGORÍA: LAVANDERA (DISCAPACIDAD PSÍQUICA POR RETRASO MENTAL)					
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOSICIÓN	CONCURSO	TOTAL
1	09199197W	GRANADOS GARCIA , VICTOR MANUEL	86,667	0,000	86,667
2	76122917R	SANCHEZ GONZALEZ , RAQUEL	80,000	0,000	80,000
3	07452075Y	GARCIA DEL ARCO , ANTONIO RAMON	80,000	0,000	80,000
4	28966773K	GARCIA MATEOS , CELEDONIO	76,667	0,000	76,667
5	28976760A	GARCIA GOMEZ , CRISTINA	73,333	0,000	73,333
6	08872921G	MONTERO DE ESPINOSA GOMEZ , MACARENA	70,000	0,000	70,000
7	76039904H	BARBOSA CHAVES , IVAN	70,000	0,000	70,000
8	28967865D	PEÑASCO MALAGA , ANASTASIO	66,667	0,000	66,667
9	28963345C	MUÑOZ LOPEZ , CAROLINA	63,333	0,000	63,333
10	11779084W	MARTINEZ MUÑOZ , FERNANDO LUIS	63,333	0,000	63,333
11	08865069H	JIMENEZ CORDERO , ESTHER	63,333	0,000	63,333
12	80072763B	BORREGO CAVACO , RAFAEL	60,000	0,000	60,000
13	08871162Q	GAMERO VALVERDE , OBDULIA	60,000	0,000	60,000
14	08873506Z	TORRES FERNANDEZ , ANTONIO	56,667	0,000	56,667
15	80067564X	ALCALA CARRILLO , ROCIO	56,667	0,000	56,667
16	33985732N	CANELAS ARTALOYTIA , MANUEL	56,667	0,000	56,667
17	76117778Z	GOMEZ TOME , EVA	56,667	0,000	56,667
18	80073373T	IGLESIAS MORICHE , ALEJANDRO	53,333	0,000	53,333
19	33976925Z	LOPEZ BERMEJO , RICARDO	53,333	0,000	53,333
20	76115602T	MARTIN MARTIN , JUAN PABLO	50,000	0,000	50,000
21	09158109S	MARTINEZ RUBIA , FRANCISCA	50,000	0,000	50,000
22	09192427V	VALDIVIELSO PABLO , JUAN ANTONIO	50,000	0,000	50,000
23	08854248F	CALDITO GARCIA , MARTA	50,000	0,000	50,000
24	80072709A	DELGADO PANIAGUA , FRANCISCO	50,000	0,000	50,000
25	28969096K	FAGUNDO LOPEZ , ROCIO	50,000	0,000	50,000
26	07017044C	GUERRA MOJENA , ARANZAZU	50,000	0,000	50,000
27	76034113T	GARCIA MATEOS , ROCIO	50,000	0,000	50,000
28	44786515H	GALVAN PARDO , ROCIO	50,000	0,000	50,000

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática. (2008063768)

Mediante Resolución de la Universidad de Extremadura de 12 de noviembre de 2007, se procedió a la convocatoria de concurso de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, mediante el sistema de acceso libre (DOE núm. 144, de 18 de diciembre).

Una vez concluido el proceso selectivo, y en atención a la propuesta formulada por el Tribunal calificador, procede que, de conformidad con la base 8.5 de la convocatoria, se haga pública la relación provisional de aspirantes aprobados:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
CRESPO GUILLÉN, Juan	08871724-A	54,746
CÁRCELES MONTALBÁN, Moisés	07482824-G	47,967

Contra la presente relación podrán los aspirantes, de conformidad con la citada base, interponer recurso de alzada ante el Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución.

Badajoz, a 28 de noviembre de 2008.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

• • •



RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. (2008063766)

Mediante Resolución de la Universidad de Extremadura de 19 de febrero de 2008 se procedió a la convocatoria de concurso de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, mediante el sistema de acceso libre (DOE núm. 42, de 29 de febrero).

Una vez concluido el proceso selectivo, y en atención a la propuesta formulada por el Tribunal calificador, procede que, de conformidad con la base 8.5 de la convocatoria, se haga pública la relación provisional del aspirante aprobado:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
Escudero Hernández, Marta	07996303	62,972

Contra la presente relación podrán los aspirantes, de conformidad con la citada base, interponer recurso de alzada ante el Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución.

Badajoz, a 1 de diciembre de 2008.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 5 de diciembre de 2008 por la que se fija el tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre natural del año 2009 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma. (2008050393)

El Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma establece un nuevo régimen de ayudas para la financiación prioritaria del tejido empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este nuevo régimen que deroga el establecido por el Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establecen programas de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, recoge diversas modificaciones en relación con las líneas de financiación prioritarias. No obstante en las nuevas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en la citada norma se establecen, el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el primer semestre natural de 2009 para las distintas líneas acogidas al Decreto 19/2007 por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma es:

- a) Un tipo de interés máximo del 5,125% nominal anual a las operaciones a las que sean de aplicación la línea:
 - Línea de Préstamos de Financiación de Inversiones.
- b) Un tipo de interés máximo del 6,125% nominal anual en los nuevos contratos a formalizar en la siguiente línea:
 - Línea de Financiación de Operaciones de Leasing.

Mérida, a 5 de diciembre de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



ORDEN de 5 de diciembre de 2008 por la que se fija el tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre natural del año 2009 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma. (2008050394)

En los Decretos 29/1992, de 24 de marzo; 75/1993, de 8 de junio; 11/1994, de 8 de febrero; 90/1994, de 14 de junio, y 17/1998, de 3 de marzo, se establecieron las bases para la instauración de líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social. En desarrollo de estos Decretos, mediante sucesivos apéndices y órdenes se han creado líneas de financiación en las que, como característica común, el tipo de interés de los préstamos es revisable, de acuerdo con las expresiones de cálculo contenidas en las citadas normas.

Mediante el Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, se estableció un nuevo régimen de ayudas para la financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma. Este nuevo régimen que derogó el Decreto 17/1998, de 3 de marzo, recoge modificaciones en relación con las líneas ya existentes. En estas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

Asimismo el Decreto 40/2003, de 8 de abril, modificó el art. 16.1 del mencionado Decreto 142/2001, estableciéndose cambios en el cálculo del tipo de interés de referencia.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en la citadas normas se establecen, el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el primer semestre natural de 2009 para las distintas líneas acogidas al Decreto 142/2001, y en concreto a aquellas operaciones formalizadas con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto mencionado en el apartado anterior, es:

- a) Un tipo de interés máximo del 5,25% nominal anual a las operaciones a las que sean de aplicación la línea:
 - Línea de Préstamos de Financiación de Inversiones.
- b) Un tipo de interés máximo del 4,75% nominal anual a las operaciones a las que sea de aplicación la siguiente línea de financiación:
 - Línea de Financiación Solidaria.

Asimismo, el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el primer semestre natural de 2009 para las distintas líneas acogidas al Decreto 142/2001, y en concreto a aquellas operaciones formalizadas a partir de la entrada en vigor del Decreto 40/2003, de 8 de abril, es:

- a) Un tipo de interés máximo del 5,125% nominal anual a las operaciones a las que sean de aplicación las siguientes líneas:
 - Línea de Préstamos de Financiación de Inversiones.
 - Préstamos Puente.



b) Un tipo de interés máximo del 6,125% nominal anual en los nuevos contratos a formalizar en la siguiente línea:

— Línea de Financiación de Operaciones de Leasing.

c) Un tipo de interés máximo del 5,00% nominal anual a aplicar el primer año de la vigencia del préstamo. Para los restantes el tipo de interés máximo es del 4,625% en la siguiente línea de financiación:

— Línea de Financiación Solidaria.

Y este mismo tipo será el establecido para aquellas operaciones a las que le sea de aplicación la disposición adicional duodécima de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Mérida, a 5 de diciembre de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "EX-A1 Navalmoral de la Mata - Portugal, tramo: Moraleja Este-Moraleja Oeste". (2008063771)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 4 de diciembre de 2008.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N.º 1

EXPEDIENTE:	OBR0508144	EX -A1 Tramo Moraleja Este-Moraleja Oeste	(CÁCERES)
TÉRMINO MUNICIPAL:	1.005.300,00	CASAS DE DON GÓMEZ	Lugar Citación
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Fecha
1/0	504 / 5197a	AYUNTAMIENTO CASAS DE DON GÓMEZ,	17/12/2008
2/0	504 / 5197b	AYUNTAMIENTO CASAS DE DON GÓMEZ,	17/12/2008
3/0	504 / 5195d	AYUNTAMIENTO CASAS DE DON GÓMEZ,	17/12/2008
			10:00
			10:00
			10:00

• • •



RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Construcción de glorieta en la intersección de la carretera EX-102 con la CC-22, de Miajadas a límite provincial de Toledo, en el p.k. 45+400, en Logrosán". (2008063772)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 4 de diciembre de 2008.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N.º 1

EXPEDIENTE: OBR0508191 **GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN EX-102 CON LA CC-22 EN LOG**

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.010.900,00 **LOGROSÁN (CÁCERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
2/0	7 / 17	CIUDAD TORREJÓN, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	16/12/2008	10:30
3/0	41 / 285	MORENO SERRANO, JOSÉ ANTONIO	AYUNTAMIENTO	16/12/2008	10:30

• • •



RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Autovía Autonómica EX-A1, tramo: Coria-Moraleja Este". (2008063773)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 4 de diciembre de 2008.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N.º 1**

EXPEDIENTE: 0BR052008037 AUTOVÍA AUTONÓMICA EX-AI. TRAMOS: CORIA-MORALEJA EST

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.005.300,00 CASAS DE DON GÓMEZ

(CÁCERES)

PROYECTO COFINANCIADO
POR LA UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
17/0	507 / 17	AYUNTAMIENTO CASAS DE DON GÓMEZ,	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	10:00
98/0	505 / 5001a	AYUNTAMIENTO CASAS, DE DON GÓMEZ	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	10:00
99/0	505 / 5001b	AYUNTAMIENTO CASAS, DE DON GÓMEZ	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	10:00
102/0	505 / 5008h	AYUNTAMIENTO CASAS, DE DON GÓMEZ	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	10:00
103/0	505 / 5008a	AYUNTAMIENTO CASAS, DE DON GÓMEZ	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	10:00
104/0	505 / 5008b	AYUNTAMIENTO CASAS, DE DON GÓMEZ	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	10:00
105/0	505 / 5008c	AYUNTAMIENTO CASAS, DE DON GÓMEZ	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	10:00
106/0	505 / 5009a	AYUNTAMIENTO CASAS, DE DON GÓMEZ	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	10:00
107/0	505 / 5009b	AYUNTAMIENTO CASAS, DE DON GÓMEZ	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	10:00
108/0	505 / 5010	AYUNTAMIENTO CASAS, DE DON GÓMEZ	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	10:00
110/0	504 / 5197a	AYUNTAMIENTO CASAS, DE DON GÓMEZ	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	10:00
111/0	504 / 5197b	AYUNTAMIENTO CASAS, DE DON GÓMEZ	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	10:00
112/0	504 / 5197d	AYUNTAMIENTO CASAS, DE DON GÓMEZ	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	10:00
113/0	504 / 5195d	AYUNTAMIENTO CASAS, DE DON GÓMEZ	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	10:00
64/0	505 / 18	BARRANTES MATEOS, MODESTA (HROS.DE)	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	10:00
49/0	506 / 35	CALVO NIEVES.BUENAVENTURA Y 3 HNOS	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	10:00
81/0	505 / 11a	CALVO SÁNCHEZ, LUCÍA Y HDROS DE CRUZ CALVO SANC	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	10:00
56/0	506 / 44	CALVO SÁNCHEZ, LUCÍA Y HDROS CALVO SÁNCHEZ, CRU	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	10:00
55/0	506 / 43	CALVO SÁNCHEZ, LUCÍA Y HDROS CALVO SÁNCHEZ, CRU	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	10:00
82/0	506 / 11b	CALVO SÁNCHEZ, LUCÍA Y HDROS CRUZ CALVO SÁNCHEZ	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	10:00
67/0	505 / 2	CLEMENTE ZANCA, MARTÍN	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	10:00



EXPEDIENTE: 0BR052008037 AUTOVÍA AUTONÓMICA EX-AL. TRAMOS: CORIA-MORALEJA EST

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.005.300,00

CASAS DE DON GÓMEZ

(CÁCERES)

Finea	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
68/0	505 / 3a	CLEMENTE ZANCAS, DEMETRIO	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	10:00
19/0	507 / 19a	CORRALES BARRERO, GONZALO	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	10:00
38/0	507 / 2a	DÍAZ BRAVO, ANA ISABEL	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	10:00
45/0	506 / 25a	DÍAZ BRAVO, ANA ISABEL	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	10:00
114/0	507 / 4c	DÍAZ BRAVO, ANA ISABEL Y JOSÉ CAÑADA RUIZ	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	11:30
34/0	507 / 4b	DÍAZ BRAVO, ANA ISABEL Y CAÑADA RUIZ, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	11:30
36/0	507 / 3b	DÍAZ BRAVO, ANA ISABEL Y C AÑADA RUIZ, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	11:30
31/0	507 / 5c	DÍAZ BRAVO, ANA ISABEL Y CAÑADA RUIZ, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	11:30
29/0	507 / 6b	DÍAZ BRAVO, ANA ISABEL Y CAÑADA RUIZ, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	11:30
32/0	507 / 5b	DÍAZ BRAVO, ANA ISABEL Y CAÑADA RUIZ, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	11:30
33/0	507 / 4a	DÍAZ BRAVO, ANA ISABEL Y CAÑADA RUIZ, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	11:30
35/0	507 / 3a	DÍAZ BRAVO, ANA ISABEL Y CAÑADA RUIZ, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	11:30
30/0	507 / 5a	DÍAZ BRAVO, ANA ISABEL Y CAÑADA RUIZ, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	11:30
28/0	507 / 6c	DÍAZ BRAVO, ANA ISABEL Y CAÑADA RUIZ, JOSÉ LUIS	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	11:30
27/0	507 / 6a	DÍAZ BRAVO, ANA ISABEL Y JOSÉ CAÑADA RUIZ	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	11:30
3/0	507 / 9c	FERNÁNDEZ VALIENTE, HILARIO JOSÉ Y M ^º ISABEL BOR	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	11:30
1/0	507 / 10b	FERNÁNDEZ VALIENTE, HILARIO JOSÉ Y M ^º ISABEL BOR	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	11:30
2/0	507 / 10a	FERNÁNDEZ VALIENTE, HILARIO JOSÉ Y M ^º ISABEL BORD	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	11:30
4/0	507 / 9a	FERNÁNDEZ VALIENTE, HILARIO JOSÉ Y M ^º ISABEL BORD	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	11:30
5/0	507 / 9b	FERNÁNDEZ VALIENTE, HILARIO JOSÉ Y M ^º ISABEL BORD	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	11:30
22/1	507 / 7b	GARCÍA GARCÍA, ANTONIO SIXTO	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	11:30



EXPEDIENTE: 0BR052008037 **AUTOVÍA AUTONÓMICA EX-AI. TRAMOS: CORIA-MORALEJA EST**

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.005.300,00 **CASAS DE DON GÓMEZ (CÁCERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
22/0	507 / 7b	GARCÍA GARCÍA, PEDRO SIXTO Y HRDOS DE HNOS GARC	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	11:30
21/1	507 / 7a	GARCÍA GARCÍA, ANTONIO SIXTO	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	11:30
23/1	507 / 7c	GARCÍA GARCÍA, ANTONIO SIXTO	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	11:30
24/1	507 / 7d	GARCÍA GARCÍA, ANTONIO SIXTO	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	11:30
21/0	507 / 7a	GARCÍA GARCÍA, PEDRO SIXTO Y HRDOS DE HNOS GARC	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	11:30
24/0	507 / 7d	GARCÍA GARCÍA, SIXTO PEDRO Y HRDOS DE HNOS GARC	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	11:30
23/0	507 / 7c	GARCÍA GARCÍA, SIXTO PEDRO Y HRDOS DE HNOS GARC	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	11:30
25/0	507 / 5001	GARCÍA GASPAR, JULIÁN Y 3 MÁS	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	11:30
26/0	507 / 57	GARCÍA PABLO, MATEO, FRANCISCA Y ROSA	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	11:30
91/0	505 / 5002d	GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, PILAR Y MERCEDES	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	11:30
92/0	505 / 5002e	GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, PILAR Y MERCEDES	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	11:30
93/0	505 / 5002c	GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, PILAR Y MERCEDES	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	11:30
94/0	505 / 5002a	GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, PILAR Y MERCEDES	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	11:30
95/0	505 / 5002b	GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, PILAR Y MERCEDES	AYUNTAMIENTO	17/12/2008	11:30
7/0	507 / 8a	MAESTRE MATEOS JOSÉ M ^º Y YOLANDA GARPAP MARTI	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	10:00
6/0	507 / 8b	MAESTRE MATEOS JOSÉ M ^º Y YOLANDA GASPAP MARTÍN	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	10:00
8/0	507 / 12b	MANZANO PLAZA, JUSTINO	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	10:00
9/0	507 / 12a	MANZANO PLAZA, JUSTINO	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	10:00
87/0	505 / 9a	MANZANO TOME, TEÓFILA	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	10:00
88/0	505 / 9c	MANZANO TOME, TEÓFILA	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	10:00
89/0	505 / 9b	MANZANO TOME, TEÓFILA	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	10:00
90/0	505 / 9d	MANZANO TOME, TEÓFILA	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	10:00



EXPEDIENTE: 0BR052008037 AUTOVÍA AUTONÓMICA EX-AL. TRAMOS: CORIA-MORALEJA EST

TÉRMINO MUNICIPAL:		CASAS DE DON GÓMEZ		(CÁCERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
	1.005.300,00				
85/0	505 / 10b	MÁRMOLES Y GRANITOS MORENO RECIO S.L.	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	10:00
86/0	505 / 10a	MÁRMOLES Y GRANITOS MORENO RECIO S.L.	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	10:00
60/0	506 / 49	MARTÍN SÁNCHEZ, GABINA	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	10:00
61/0	506 / 50	MARTÍN SÁNCHEZ, GABINA	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	10:00
47/0	506 / 31	MATEOS BARRANTES, ADELA	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	10:00
66/0	505 / 16	MATEOS BARRANTES, ENCARNACIÓN	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	10:00
46/0	506 / 30	MATEOS BARRANTES, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	10:00
73/0	505 / 5b	MATEOS BARRANTES, JOSÉ MARÍA	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	10:00
74/0	505 / 5c	MATEOS BARRANTES, JOSÉ MARÍA	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	10:00
75/0	505 / 5d	MATEOS BARRANTES, JOSÉ MARÍA	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	10:00
76/0	505 / 6b	MATEOS BARRANTES, JOSÉ MARÍA	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	10:00
77/0	505 / 6c	MATEOS BARRANTES, JOSÉ MARÍA	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	10:00
109/0	504 / 34a	MATEOS BARRANTES, SEVERIANO	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	10:00
71/0	505 / 13a	MATEOS PÉREZ, REMEDIOS (Y 3 HNOS.)	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	10:00
70/0	505 / 14	MATEOS PÉREZ, REMEDIOS(Y 3 HNOS.)	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	10:00
78/0	505 / 13b	MATEOS PÉREZ, REMEDIOS(Y 3 HNOS.)	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	10:00
37/0	507 / 21	PANIAGUA BARRANTES, ROSARIO	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	10:00
96/0	505 / 5003a	PAREDES GUTIÉRREZ, FERNANDO CARLOS	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	10:00
97/0	505 / 5003c	PAREDES GUTIÉRREZ, FERNANDO CARLOS	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	10:00
100/0	505 / 5004h	PAREDES GUTIÉRREZ, FERNANDO CARLOS	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	10:00
101/0	505 / 5004g	PAREDES GUTIÉRREZ, FERNANDO CARLOS	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	10:00

**EXPEDIENTE:** 0BR052008037 AUTOVÍA AUTONÓMICA EX-AI. TRAMOS: CORIA-MORALEJA EST**TÉRMINO MUNICIPAL:** 1.005.300,00

CASAS DE DON GÓMEZ

(CÁCERES)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
16/0	507 / 16	PARRO GARCÍA ALICIA	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	11:30
18/0	507 / 18	PARRO GARICA, ALICIA Y 5 MÁS	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	11:30
54/0	506 / 42	PIZARRO MONFORTE, PEDRO Y 5 MÁS	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	11:30
53/0	506 / 41	PIZARRO MONFORTE, PEDRO Y 5 MÁS	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	11:30
48/0	506 / 32	PIZARRO MONFORTE, PEDRO Y 5 MÁS	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	11:30
50/0	506 / 36	PIZARRO MONFORTE, PEDRO, Y 5 MÁS	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	11:30
51/0	506 / 39	PIZARRO MONFORTE, PEDRO, Y 5 MÁS	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	11:30
52/0	506 / 40	PIZARRO MONFORTE, PEDRO, Y 5 MÁS	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	11:30
84/0	505 / 7c	RODRÍGUEZ TERRÓN, BENITA Y 3 MÁS	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	11:30
14/0	507 / 14	RODRÍGUEZ TERRÓN, BENITA, MATILDE Y 3 HDROS JULIA	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	11:30
15/0	507 / 15	RODRÍGUEZ TERRÓN, BENITA, MATILDE Y 3 HDROS JULI	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	11:30
83/0	505 / 7a	RODRÍGUEZ TERRÓN, BENITO Y 3 MÁS	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	11:30
65/0	505 / 17	SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	11:30
10/0	507 / 11c	SÁNCHEZ MAZAS, FERLOSIO HNOS.	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	11:30
11/0	507 / 11a	SÁNCHEZ MAZAS, FERLOSIO HNOS.	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	11:30
12/0	507 / 11b	SÁNCHEZ MAZAS, FERLOSIO HNOS.	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	11:30
79/0	505 / 12a	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, HNOS.	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	11:30
80/0	505 / 12b	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, HNOS.	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	11:30
44/0	506 / 28a	TERRÓN BARRANTES, MARÍA	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	11:30
42/0	506 / 28b	TERRÓN BARRANTES, MARÍA	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	11:30
43/0	506 / 28c	TERRÓN BARRANTES, MARÍA	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	11:30



EXPEDIENTE: 0BR052008037 AUTOVÍA AUTONÓMICA EX-A1. TRAMOS: CORIA-MORALEJA EST

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.005.300,00 CASAS DE DON GÓMEZ

(CÁCERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
40/0	506 / 26b	TERRÓN CALVO, ANDRÉS	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	11:30
41/0	506 / 26c	TERRÓN CALVO, ANDRÉS	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	11:30
39/0	506 / 26a	TERRÓN CALVO, ANDRÉS	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	11:30
20/0	507 / 20	TERRÓN CALVO, ANDRÉS	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	11:30
62/0	506 / 51a	TERRÓN CALVO, LUIS	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	11:30
72/0	505 / 4a	TERRÓN MATEOS, ÁNGELA	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	11:30
69/0	505 / 32a	TERRÓN MATEOS, LUISA	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	11:30
63/0	505 / 1	TERRÓN MATEOS, LUISA	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	11:30
13/0	507 / 13a	VALLE ALBA, ALFREDO (HROS. DE)	AYUNTAMIENTO	18/12/2008	11:30



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1100-2. (2008063764)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Empalme a realizar con la LSMT que llega al apoyo 1002 de la "LAMT Trujillo" derivación al C.T. Pizarro.

Final: "C.T. Pizarro".

Términos municipales afectados: Trujillo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,232.

Emplazamiento de la línea: Avda. de Extremadura y C/ Fco. Pizarro en Trujillo.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-1100-2.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 28 de noviembre de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA



RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3994-2. (2008063763)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 1003 de la LAMT "Jaraicejo" de la STR "Trujillo" derivación al C.T. "La Dehesilla".

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Trujillo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20 kV.

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en kms: 0,05.

Emplazamiento de la línea: Polígono "La Dehesilla".

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Interior.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8):

Término municipal: Trujillo.

Calle o paraje: Polígono "La Dehesilla", parcela 7.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-3994-2.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 28 de noviembre de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo del sector "Comercio de alimentación de la provincia de Badajoz". Asiento: 06/052/2008. (2008063744)

Visto: El texto de convenio colectivo de trabajo para el sector de Comercio de alimentación de la provincia de Badajoz (código de Convenio 0600135), suscrito el trece de noviembre de dos mil ocho por la Comisión negociadora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 19 de noviembre de 2008.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA ALIMENTACIÓN MAYOR Y MENOR PARA LA PROVINCIA DE BADAJOZ NEGOCIADO POR LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO DE ALIMENTACIÓN DE EXTREMADURA (ACOAEX) Y POR LAS CENTRALES SINDICALES UGT Y CCOO

Este Convenio ha sido pactado entre la Asociación de Empresarios de Alimentación de Extremadura (ACOAEX). Por los trabajadores y la Central Sindical, UGT y CCOO. Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación y representación suficiente para pactar el presente Convenio.

Artículo 1. *Ámbito territorial.*

El presente Convenio es de aplicación en toda la provincia de Badajoz.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

Este Convenio es de aplicación a los establecimientos y centros de trabajo, correspondiente a almacenistas de alimentación, o a mayoristas de coloniales, detallistas de ultramarinos y



nuevos sistemas de ventas de productos alimenticios, cuyas relaciones laborales estén reguladas por la Orden Ministerial de 24 de julio de 1971 (BOE n.º 194, de 14 de agosto) y disposiciones posteriores que la hayan modificado. En su consecuencia se entiende por los mismos, cualquier empresa mayor o menor, supermercados, autoservicios, pescaderías, fruterías, almacenes de (frutas y verduras, patatas, pastelerías y confiterías). Se acuerda derogar expresamente el Convenio Colectivo de ámbito provincial de las industrias de alimentación y sus trabajadores, publicado el día 20 de agosto de 1977 en el BOP. Por tanto las empresas afectadas por el Convenio que se deroga les será de aplicación el presente Convenio que se acuerda.

Artículo 3. Ámbito personal y funcional.

Se regirán por las disposiciones reguladas en este Convenio todos los trabajadores de las empresas recogidas en el ámbito funcional y los que dependiendo de otras empresas y las E.T.T. estén durante la vigencia del mismo realizando trabajos propios del sector para la principal.

Las organizaciones firmantes del presente Convenio y las empresas afectadas por el mismo, declaran su intención de garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la no-discriminación por cuestión de raza, religión o cualquier otra condición, de conformidad con la legislación vigente nacional, jurisprudencias y directivas comunitarias. Se pondrá especial atención en cuanto a los cumplimientos de estos preceptos en:

- Acceso al empleo.
- Estabilidad en el empleo.
- Igualdad salarial en trabajos de igual valor.
- Formación y promoción profesional.
- Ambiente laboral exento de acoso sexual.

Artículo 4.

El Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2008, a excepción del artículo 16 que entrará en vigor a partir de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008.

Artículo 5. Duración.

La duración del presente Convenio será desde el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008. El presente Convenio podrá ser denunciado por cualesquiera de las partes firmantes con una antelación de 15 días antes de su finalización. La denuncia deberá ser comunicada a la Dirección Provincial de Trabajo y a la representación empresarial y sindical. En caso de que el Convenio no sea denunciado por ninguna de las partes, éste se entenderá prorrogado de año en año en todo su articulado, excepto en lo referente a salarios y demás aspectos retributivos del mismo que se aumentarán con el IPC del año anterior.

En caso de que el Convenio sea denunciado éste mantendrá la vigencia de todo su articulado hasta la consecución de un nuevo acuerdo.

**Artículo 6. Compensación.**

Las concesiones y mejoras pactadas, constituyen un conjunto inalterable a los efectos de su aplicación y serán compensadas en su totalidad con las que tuvieran establecidas las empresas, sea cualquiera la procedencia jurídica de ellas, disposición legal, jurisprudencia, pacto colectivo o individual, uso o costumbre o cualquier otra cosa.

Artículo 7. Absorbilidad.

Las mejoras de este Convenio absorberán las que establezcan las disposiciones legales futuras que modifiquen los conceptos retributivos especificados en el mismo.

Artículo 8. Garantía personal.

Las empresas respetaran aquellas situaciones personales en las que los interesados estén beneficiados y mejorados en relación con el presente Convenio, no pudiendo entenderse por analogía a situaciones parecidas o similares, y en ningún caso se considerarán que dichas mejoras correspondan al puesto desempeñado, sino que en todo momento serán consideradas como personalísimas.

Artículo 9. Comisión Paritaria.

Se constituye una Comisión Paritaria para la interpretación de cuanto se refiere al texto del Convenio, formada por las siguientes personas:

Representación de las centrales sindicales:

Por UGT: D. Antonio Sosa López.

Por CCOO: D.^a Carmen Suárez Fornelino.

Representación de (ACOAEX):

D. Ignacio Campos Tomé.

D. Óscar Marín García.

Esta Comisión quedará válidamente constituida cuando habiendo sido citadas ambas partes, asistan como mínimo tres personas de la misma. La convocatoria, se realizará con cuatro días de antelación como mínimo y con acuse de recibo. El domicilio de esta comisión se fija en:

Por UGT: C/ Cardenal Carvajal 2, 2.^a Planta. Badajoz.

Por CCOO: Avenida Juan Carlos I, 41. Mérida.

Por ACOAEX: Polígono Industrial Los Caños, parcela A-1 de Zafra.

Cuantas dudas y divergencias puedan surgir entre las partes respecto a la interpretación de las cláusulas del presente Convenio, serán sometidas a informe escrito de dicha Comisión.

Se acuerda que la citada Comisión Paritaria se reúna al menos dos veces anualmente, con la finalidad de adaptar las modificaciones legislativas que se produzcan.

**Artículo 10. Retribuciones mínimas.**

Las retribuciones del presente Convenio son mínimas.

Artículo 11. Salarios.

Para el año 2008 se establece una subida salarial del 3,00%, con una cláusula de revisión salarial que garantice el IPC real del año 2008 más un 0,75%.

Artículo 12. Gratificaciones extraordinarias.

Los trabajadores afectados por este Convenio, tendrán derecho a tres gratificaciones extraordinarias, de una mensualidad cada una, pagaderas en marzo, julio y diciembre. Las mencionadas pagas extraordinarias se devengarán de la siguiente forma:

- a) La de marzo del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior.
- b) La de julio, del 1 de julio anterior al 30 de junio del año en el que se perciba.
- c) La de Navidad, del 1 de enero al 31 de diciembre.

El abono de las mismas se realizara los días 15 de cada uno de los meses indicados. Estas pagas corresponderán a una mensualidad de salario base y antigüedad.

Las empresas, podrán de acuerdo con los trabajadores, prorratear proporcionalmente entre los doce meses estas gratificaciones extraordinarias. En el caso de que no hubiera acuerdo entre las empresas y trabajadores se podrá recurrir a la Comisión Paritaria de este Convenio para su interpretación.

Artículo 12.1. Anticipo.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a percibir, antes del día señalado para el pago un anticipo a cuenta de hasta el 50% de la retribución devengada.

Artículo 13. Vacaciones.

Todos los trabajadores disfrutaran de unas vacaciones retribuidas anualmente, que tendrán una duración de 30 días naturales, que podrán ser fraccionados en dos periodos. El comienzo de las mismas no podrá comenzar coincidiendo con domingos y festivos. Las empresas y los representantes de los trabajadores vendrán obligados a confeccionar un calendario de vacaciones antes del día 10 de enero de cada año, caso de no haber acuerdo con los trabajadores, será por orden de antigüedad, rotativa en años posteriores y de acuerdo con la legislación.

Se podrán disfrutar las vacaciones en fecha distinta, aunque haya terminado el año natural a que correspondan, si coinciden con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el descanso por maternidad.

El disfrute de las vacaciones quedará interrumpido por IT a causa de accidente laboral o por enfermedad profesional, debiéndose disfrutar las mismas en todo caso dentro del año natural y siempre que el proceso de IT no supere los 60 días.

**Artículo 14. Días de fiesta consecutivos.**

Las parte firmantes convienen en no abrir los establecimientos mercantiles los días de fiestas y domingos, sean o no consecutivos, renunciando con ello a la potestad que les confiere el calendario de fiestas laborales.

Artículo 15. Horario especial de ferias y fiestas.

No obstante lo establecido en el artículo anterior durante las ferias y fiestas de cada una de las localidades de esta provincia, el horario del comercio mayoristas y minoristas de alimentación será de 10 a 15 horas todos los días de fiesta, incluyendo en dichos días los domingos que estén dentro del calendario oficial de ferias y fiestas de cada una de las localidades, excepto el día de la fiesta local si existiera.

Artículo 16. Indemnizaciones.

Todas las empresas afectadas a este Convenio dispondrán de una póliza de accidente individual o colectivo que cubra las contingencias de muerte e invalidez permanente con las siguientes cuantías.

GRAN INVALIDEZ: 20.006,12 euros.

INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA: 20.006,12 euros.

INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL: 20.006,12 euros.

MUERTE POR ACCIDENTE: 22.036,29 euros.

INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL: 8.002,46 euros.

MUERTE NATURAL: 6.031,40 euros.

Artículo 17. Incapacidad laboral transitoria.

Todo trabajador en situación de IT percibirá el 100% de su salario real desde el primer día.

Artículo 18. Compensación económica.

Todo trabajador con una antigüedad de 8 años en la empresa, y con una edad comprendida entre los 60 y 64 años de edad, que quisiera resolver de forma voluntaria su relación laboral, causando baja en la empresa, tendrá derecho a que la empresa le abone una prestación salarial de pago único con arreglo a la siguiente escala:

- De 60 a 61 años: 7 mensualidades.
- De 61 a 62 años: 6 mensualidades.
- De 62 a 63 años: 5 mensualidades.
- De 63 a 64 años: 4 mensualidades.
- De 64 a 65 años: 3 mensualidades.

Esta compensación económica tiene como finalidad premiar al trabajador, siendo abonable junto con la liquidación de su salario en el correspondiente recibo de finiquito que da por resuelta la relación laboral.

**Artículo 19. Jubilación voluntaria.**

Se acuerda por las partes firmantes del Convenio, la posibilidad de jubilación voluntaria anticipada, de mutuo acuerdo empresa y trabajador a los sesenta y cuatro años con el 100% de los derechos, para aquellos trabajadores que cumplan las condiciones precisas para poder acceder a una pensión de jubilación.

Existiendo el compromiso de sustitución simultánea del trabajador jubilado por otro inscrito como desempleado en las mismas condiciones de contratación del anterior.

Contrato de relevo. Las empresas y trabajadores se podrán acoger a lo dispuesto en el art. 12.6 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, debiendo las empresas si el derecho es ejercido por el trabajador afectado, cumplimentar las formalidades que conduzcan a la realización del correspondiente contrato de relevo.

Artículo 20. Salud laboral.

En un plazo no superior a tres meses, desde la entrada en vigor del presente texto, la Comisión Paritaria del Convenio celebrará reunión monográfica a los efectos de estudiar un programa para el sector sobre condiciones de trabajo, salud laboral y planes de prevención de riesgos.

En este caso, se solicitará previamente los oportunos estudios del Gabinete Provincial de Seguridad e Higiene en el trabajo, que en cualquier caso serán estimados para la puesta en práctica de las medidas o planes de salud y prevención del riesgo que las partes se comprometen a realizar.

Es de aplicación lo establecido en la vigente Ley 3/1995 de procedimiento de riesgos laborales y cualesquiera otra normativa vigente en la materia.

Medidas de protección integral contra la violencia de género (Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre).

Reducción de jornada: La trabajadora víctima de violencia de género tendrá derecho a una reducción de jornada. Será derecho de la trabajadora determinar en cuanto reduce su jornada y elegir el horario de trabajo que más le convenga. Art. 37.7.

Cambio de centro de trabajo: La trabajadora víctima de violencia de género que se vea obligada a cambiar de centro de trabajo para hacer efectivo su protección, tendrá derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo dentro del mismo grupo o categoría equivalente, que la empresa tenga vacante en otro de sus centros de trabajo.

En este supuesto la empresa vendrá obligada a comunicar a la trabajadora las vacantes existentes en dicho momento o las que se pudieran producir en el futuro.

El traslado tendrá una duración inicial de 6 meses, durante este periodo la empresa tendrá la obligación de reservar su anterior puesto de trabajo.

Terminado este periodo, la trabajadora podrá optar entre el regreso a su anterior puesto o la continuidad en el nuevo, en cuyo caso decae la obligación de reserva. Art. 40.3 bis.



Excedencia: La trabajadora víctima de violencia de género tendrá derecho a una excedencia. La trabajadora tendrá derecho a la asistencia de cursos de formación profesional. El periodo en que la trabajadora permanezca en situación de excedencia, será computable a efectos de antigüedad. Cuando se produzca la reincorporación, ésta se realizará en las mismas condiciones existentes en el momento de la suspensión del contrato. Art. 45.1.

Artículo 21. Horas extraordinarias.

Ante la situación de paro existente y con el objeto de fomentar una política social solidaria que favorezca la creación de empleo se acuerda la suspensión de las horas extraordinarias habituales, manteniendo así el criterio ya establecido en acuerdos anteriores.

Asimismo, en función de dar todo su valor al criterio anterior, se recomienda que cada empresa analice conjuntamente entre los representantes de los trabajadores y la empresa, la posibilidad de realizar nuevas contrataciones dentro de las modalidades de contratación vigentes en sustitución de las horas extraordinarias suprimidas.

En función del objetivo de empleo antes señalado, las horas extraordinarias estructurales a petición del trabajador podrán ser compensadas por un tiempo equivalente de descanso retribuidas monetariamente.

También respecto a los distintos tipos de horas extraordinarias, se acuerda lo siguiente:

- a) Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios urgentes, así como en el caso de riesgo de pérdida de materias primas: Realización.
- b) Horas Extraordinarias necesarias para pedidos imprevistos o periodos puntas de producción, ausencias imprevistas, cambio de turnos u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate: mantenimiento, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente. La dirección de la empresa informará mensualmente al Comité de Empresa, a los Delegados de Personal y Delegados Sindicales, sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas y en su caso la distribución por sección. Asimismo, en función de esa información y los criterios mas arriba señalados, la empresa y los representantes de los trabajadores determinarán el carácter y la naturaleza de las horas extraordinarias en función de lo pactado en los Convenios Colectivos.

La realización de horas extraordinarias, como establece el art. 35.5 del Estatuto de los Trabajadores se registrará día a día y se totalizará mensualmente entregando copia al trabajador en su hoja de salario correspondiente.

El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a 80 al año, salvo lo previsto en el apartado 3 del art. 35.5 del ET. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realizase una jornada en cómputo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reduciría en la misma proporción que exista entre tales jornadas.

La prestación de trabajo en horas extraordinarias será voluntaria, exceptuando los casos que sean originados por causas de fuerza mayor.



La hora extraordinaria se abonará con el 75% de recargo, si se efectúa en horario nocturno a partir de las diez de la noche con un recargo de 100% y si se efectúa en domingos o festivos con un recargo del 150%.

Artículo 22. Licencias retribuidas.

Todas las licencias retribuidas contempladas en el presente artículo se le otorgarán a aquellas parejas de hecho que conformen una unidad familiar.

Todas las licencias reconocidas en este artículo se contarán como trabajo efectivo.

Los trabajadores disfrutarán de veinte días naturales de permiso retribuido en caso de contraer matrimonio.

Por nacimiento de hijos, enfermedad grave con hospitalización, intervención quirúrgica y fallecimiento de parientes de primer grado, cinco días y compañero/a que conviva en la misma unidad familiar. Y hermanos de consanguinidad.

En los parientes de segundo grado dos días si es dentro de la población o cuatro días si es fuera de la localidad.

En enfermedad grave con hospitalización el trabajador podrá disfrutar de este permiso de forma discontinuada, previo mutuo acuerdo empresa y trabajador.

Dos días por traslado de domicilio.

Un día por matrimonio de pariente hasta el primer grado, de hermanos de consanguinidad o afinidad, y dos días si es de fuera de la localidad.

Cinco días para la realización de trámites de adopción o acogimiento.

Por concurrencia a exámenes de ESO, Enseñanzas Medias o Superiores se les concederá el tiempo necesario, para realizarlo, con un máximo de tres días consecutivos y de cuarenta horas al año, quedando el trabajador obligado a justificar la concurrencia a los mismos.

En los supuestos de asistencia a consultas médicas el tiempo indispensable con justificación posterior a la empresa.

Tres días retribuidos en todos los conceptos por asuntos propios al año.

Los días de asuntos propios sólo podrán ser disfrutados simultáneamente por el 5% de los trabajadores del mismo centro de trabajo.

Los días de asuntos propios que se disfruten en vísperas de fin de semana o fiesta, a la finalización de fin de semana o fiesta o entre fiestas o puentes que sean solicitados por más del 5% de los trabajadores del mismo centro de trabajo serán concedidos en primer lugar a los trabajadores que en el año anterior no lo hayan disfrutado en estas circunstancias ni coincido en las fechas, y en caso necesario por orden de petición.

En ningún caso los días de asuntos propios se podrán disfrutar al comienzo ni a la finalización de las vacaciones.



Para el disfrute de los días de asuntos propios es necesario que el trabajador lo comunique a la empresa con 72 horas de antelación como mínimo.

Artículo 22.1. Formación Profesional.

Conscientes las partes de la necesidad de optimizar la formación y cualificación profesional de los trabajadores del sector acuerdan impulsar la realización de cursos de formación a realizar en el sector orientados a una mayor capacitación profesional de los trabajadores del mismo, comprometiéndose ambas partes a la solicitud de estos cursos ante la Junta de Extremadura y demás organismos competentes.

Artículo 23. Personal con cargo sindical.

El personal con cargo sindical percibirá el salario del Convenio los días que tengan que asistir a reuniones y desplazamientos, siempre que sé preavise al inicio de la jornada y en este caso siempre que sea posible su comunicación.

El crédito de horas retribuidas los miembros del Comité de Empresa y Delegados de Personal, quedará establecido según la siguiente escala:

- Empresas de hasta 50 trabajadores: 28 horas.
- Empresas de hasta 51 a 100 trabajadores: 30 horas.
- Empresas de hasta 100 a 200 trabajadores: 32 horas.
- Empresas de hasta 200 a 300 trabajadores: 35 horas.
- Empresas de hasta 300 a 400 trabajadores: 40 horas.

El resto de la escala se regirá por el artículo 68 del vigente Estatuto de los Trabajadores. El crédito de las horas sindicales a utilizar para la negociación colectiva será en todo caso de carácter ilimitado.

La figura del Delegado Sindical que contempla la Ley Orgánica de Libertad Sindical (L.O.L.S.), tendrá los mismos derechos y facultades que los Delegados de Personal y miembros del Comité de Empresa, según establece la legislación vigente, su nombramiento corresponde a la Central Sindical que cuente con sección sindical constituida y con representación en la empresa, siempre que ésta tenga una plantilla superior a 10 trabajadores.

Las empresas de acuerdo con el art. 64 del Estatuto de los Trabajadores facilitarán a los trabajadores o sindicatos representantes del sector, la evolución mensual de la plantilla en el centro de trabajo, especificando los trabajadores sujetos a contratación laboral y modalidad de la misma.

Artículo 24. Descuento en nómina.

A requerimiento de los trabajadores afiliados a sindicatos, las empresas descontarán en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical. El trabajador interesado en la realización de tal operación, remitirá a la Dirección de la empresa un escrito en el que exprese con claridad la orden de descuento, la Central Sindical a la que pertenece, la cuantía de la cuota, así como cuenta corriente o libreta de ahorros, a la que debe transferir la



correspondiente cantidad. Las empresas efectuarán las antedichas detracciones salvo indicación contraria, durante periodos de un año.

La dirección de la empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical en la empresa.

Artículo 24.1. Participación sindical en la contratación.

Los representantes legales de los trabajadores en la empresa tendrán derecho a la información, copia de entrega de contratos y demás competencias que establece el art. 64 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Con independencia a lo expuesto anteriormente, el empresario entregará a la representación legal de los trabajadores una copia básica del contrato, con la excepción de los contratos de relación laboral especial de alta dirección. Esta copia básica contendrá todos los datos excepto el número del Documento Nacional de Identidad, el domicilio, el estado civil y cualquier otro que pueda afectar a la intimidad personal. La copia básica se entregará por el empresario en un plazo no superior a diez días desde que se formalice el contrato, a la representación del trabajador, quien firmará para acreditar que se ha efectuado la entrega.

Posteriormente la copia básica se enviará a la Oficina de Empleo. La información así suministrada a los mismos está amparada por el sigilo profesional que les compete, no pudiendo utilizar la información para otros supuestos que los que motivaron su conocimiento.

El empresario con ocasión de la extinción del contrato, al comunicar a los trabajadores la denuncia, o en su caso el preaviso de la extinción del mismo, deberá acompañar una propuesta del documento de liquidación de las cantidades adeudadas. El trabajador podrá solicitar la presencia de un representante legal de los trabajadores en el momento de proceder a la firma del recibo de finiquito, haciendo de representante de los trabajadores, el trabajador podrá hacerlo constar expresamente en el mismo.

Artículo 25. Jornada.

Se establecerá una jornada anual de 1.800 horas. En cómputo semanal será de 40 horas.

Las empresas podrán establecer una jornada máxima de nueve horas, sin sobrepasar el límite semanal. Asimismo, la jornada diaria que no exceda de cuatro horas se realizará, de forma continuada.

Entre jornadas partidas mediarán dos horas de descanso como mínimo.

El descanso semanal queda establecido en dos días alternos a la semana, siendo uno de ellos el domingo. No pudiendo coincidir el otro día de descanso con ningún festivo.

Si el descanso semanal coincidiera en festivo, éste se descansará en la siguiente semana.

No obstante lo anterior, las empresas que no abran en sábado por la tarde, los trabajadores de ésta, disfrutarán de día y medio de descanso ininterrumpido que comprenderá la tarde del sábado y el domingo sin sobrepasar las 40 horas semanales.

**Artículo 26. Calendario Laboral.**

Anualmente se elaborará un calendario laboral por la empresa, previo acuerdo con los representantes legales de los trabajadores. Dicho calendario, se entregará con 15 días de antelación. Si el trabajador no conociese con la antelación debida su horario, se entenderá que continúa con el turno que venía realizando.

Los calendarios laborales deberán contener como mínimo:

- Horario de trabajo diario del Centro de Trabajo.
- Jornada semanal de trabajo de cada puesto, asignando tantos turnos, como sean necesarios para la cobertura de dichos puestos.
- Los días Festivos e inhábiles.
- Descansos semanales y entre jornadas.

Artículo 27. Horario de apertura.

Los establecimientos de las empresas afectadas por este Convenio tendrán una apertura máxima diaria de 12 horas y semanal de 72 horas, teniendo en cuenta tal y como establece el artículo anterior, que dentro de esta jornada de apertura tendrá que estar lo suficientemente clarificado el horario diario y semanal de los puestos, así como los días de descanso.

Artículo 28. Dietas.

Se acuerda que la dieta completa quede en 21,57 euros y la media dieta en 11,99 euros. La pernoctación será por cuenta de la empresa, mediante la presentación de la correspondiente factura, teniendo potestad la empresa para elegir el lugar.

Artículo 29. Kilometraje.

Aquellos trabajadores que usen para su desplazamiento por motivo de trabajo vehículo de su propiedad, se le abonará un kilometraje de 0,22 euros.

Artículo 30. Antigüedad.

Se estará a lo fijado por la legislación vigente, es decir cuatrienios al cinco por ciento.

Artículo 31. Reposición de prendas de trabajo.

A los trabajadores que se rigen por el presente Convenio, se les proveerá obligatoriamente por parte de la empresa, de uniformes u otras prendas en concepto de útiles de trabajo, de las conocidas y típicas para la realización de las distintas y diversas actividades. La provisión será de dos prendas por año.

Artículo 32. Operador de ordenador.

Es quien tiene como principal misión manejar la unidad principal del mismo y requiere poseer conocimientos sobre técnicas y sistemas. Su categoría se asimila a la de Oficial Administrativo.

**Artículo 33. Personal de cámaras frigoríficas.**

El personal que trabaje en cámaras frigoríficas con permanencia en las mismas por un tiempo superior del 25% como mínimo de su jornada laboral, con independencia de que sea dotado de prendas adecuadas a su cometido, percibirá un plus del 20% de su salario de Convenio.

Artículo 34. Excedencia voluntaria.

El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años.

Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido tres años desde el final de la anterior excedencia. No contará a efectos de antigüedad y habrá de solicitarse con un mes de antelación. El reingreso será automático siempre que no exceda los límites citados. No podrá ser solicitada al mismo tiempo por más del 3% de los trabajadores de la plantilla.

Artículo 35. Conciliación de la vida Familiar y Laboral.

La mujer trabajadora que se encuentre embarazada tendrá derecho a permisos retribuidos para la preparación al parto que se justificará ante la empresa mediante prescripción facultativa.

La mujer embarazada tendrá derecho a la confección del calendario de vacaciones, a priorizar su turno vacacional. En esta materia será de aplicación, cualquier disposición legal en la materia que se encuentre vigente.

Artículo 36. Derechos Sindicales.

Se procederá a la acumulación de los créditos horarios correspondientes a los Delegados Sindicales, miembros del Comité de Empresa y Delegados de Personal pertenecientes a una misma empresa, creando una bolsa horaria que será administrada por la Sección Sindical correspondiente.

Artículo 37. Plus de Transporte.

Se establece un plus de transporte anual de 660,49 euros que se abonará a los trabajadores en once mensualidades de 60,05 euros, para todos los trabajadores afectados por este Convenio. La cuantía del plus de transporte es única para todos los trabajadores y trabajadoras, independientemente de la jornada laboral que realicen.

Artículo 38.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ley de Igualdad y demás leyes concordantes.

Artículo 39.

Ante el acuerdo sobre reforma laboral alcanzado a nivel nacional entre CEOE-CEPYME y UGT y CCOO. Se acuerda que la Comisión Paritaria del presente Convenio se reúna en el plazo de



un mes a contar desde la publicación en el BOE del mismo, con la finalidad de que la misma sea de aplicación inmediata.

Artículo 40. Definición de categorías.

Director. Es quien, a las órdenes inmediatas de la empresa y participando en la elaboración de la política de la misma, dirige, coordina y se responsabiliza de las actividades de la dirección a su cargo.

Jefe de Compras. Es el que realiza de modo permanente, bien en los centros productores o en otros establecimientos, las compras generales de las mercancías que son objeto de la actividad comercial de la empresa.

Jefe de Ventas. El que tiene a su cargo la dirección y fiscalización de todas las operaciones de ventas que en el establecimiento se realizan, así como la determinación de las orientaciones o criterios conforme a los cuales deben realizarse.

Jefe de Sucursal. Es el que está al frente de una sucursal, ejerciendo, por delegación funciones propias de la empresa.

Jefe de Almacén. Es el que está al frente de un almacén teniendo a su cargo la reposición, recepción, conservación y marca de las mercancías, el registro de su entrada y salida, su distribución a las secciones, a sucursales, el cumplimiento de los pedidos, la ordenación de los muestrarios, etc.

Jefe de Sección. Es la persona que tiene la responsabilidad de dirigir los trabajos realizados de la sección que tenga encomendada siempre que tenga personal a su cargo.

Viajante. Es el empleado que, al servicio de una sola empresa, realiza los habituales viajes, según la ruta previamente señalada, para ofrecer artículos, tomar notas de los pedidos, informar a los clientes, transmitir los encargos recibidos y cuidar de su cumplimiento fuera del tiempo dedicado a los viajes sin menoscabo de su dignidad profesional.

Dependiente. Es el empleado encargado de realizar las ventas con conocimientos prácticos de los artículos cuyo despacho le está confiado, en forma que pueda orientar al público en sus compras; deberá cuidar el recuento de las mercancías para solicitar su reposición en tiempo oportuno y de exhibición en escaparates y vitrinas, poseyendo, además, los conocimientos elementales de cálculo mercantil que son necesarios para efectuar las ventas. En esta categoría se incluirá el dependiente de sección mayor de supermercados y autoservicios.

Jefe Administrativo. Es quien provisto o no de poder, asume con plenas facultades la dirección o vigilancia de todas las funciones administrativas de una empresa que las tenga organizadas o distribuidas en varias secciones, tales como correspondencia, publicidad, etc.

Oficial Administrativo. Es quien, en posesión de los conocimientos técnicos y prácticos necesarios para la vida mercantil realiza trabajos que requieran propia iniciativa, tales como redacción de correspondencia o de contratos mercantiles corrientes, elaboración de



estadística con capacidad analítica, gestión de informes, transcripción en libros de contabilidad, liquidación de subsidios y seguros sociales, etc.

Auxiliar Administrativo. Es el que, con conocimientos generales de índole administrativa, auxilia a los oficiales y jefes en la ejecución de trabajos como propios de esta categoría en las siguientes funciones: Redacción de correspondencia de trámite, confección de facturas y estados de liquidación de intereses e impuestos, mecanografía, etc., y los taquimecanógrafos que sin llegar a la velocidad exigida para los oficiales, alcancen un mínimo de 80 palabras por minuto, traduciéndolos en seis.

Mozo especializado. Es el que se dedica a trabajos concretos y determinados que, sin constituir propiamente un oficio ni implicar operaciones de venta, exigen, sin embargo, cierta práctica en la ejecución de aquéllos. Entre ellos cabe destacar aquellos empleados que utilizan los denominados toros o fengwich.

Mozo. Es el que efectúa el transporte de las mercancías dentro o fuera del establecimiento, hace los paquetes corrientes que no precisan enfardado o embalado y los reparte, o realiza cualesquiera trabajos que exijan predominantemente esfuerzo muscular, pudiendo encomendárseles también trabajos de limpieza del establecimiento.

Vigilante o sereno. Es el que tiene a su cargo el servicio de vigilancia diurna o nocturna dentro y fuera de las dependencias de establecimientos o casa comercial.

Ordenanza. Es el empleado que tiene la misión de hacer recados, recoger y entregar la correspondencia y otros trabajos de índole análoga.

Aprendiz. Es el trabajador mayor de 16 años ligado con la empresa mediante contrato especial de aprendizaje por cuya virtud el empresario a la vez que utiliza su trabajo se obliga a iniciarlo prácticamente por sí o por otro, en los conocimientos propios de la profesión de dependiente mercantil, con los correspondientes cursos de formación.

Carnicero-Pescadero. Son los trabajadores que además de llevar a cabo las tareas de dependiente, e indistintamente de la categoría que ostenten y del grupo profesional al que pertenezcan, realicen principalmente sus funciones en las secciones o departamentos de carnicería o pescadería.

Charcutero. Aquel trabajador que desarrolla su actividad laboral principalmente en la sección de charcutería.

Conductor-repartidor. Es el trabajador que independientemente del tipo de carné que ostente, además de conducir el vehículo correspondiente, realice tareas consistentes en el reparto de mercancía.

Auxiliar de caja. Aquel trabajador que realiza el cobro de las ventas de la empresa y cuadra su caja al finalizar la jornada laboral.

Reponedor. Es la persona que efectúa los trabajos de colocación, reposición y embalaje de mercancías, según criterios técnicos previamente definidos, haciendo el traslado de la misma por sus propios medios o utilizando elementos mecánicos. Asimismo orientará a los clientes



sobre la ubicación de la mercancía y condiciones generales que les sean solicitadas, así como las tareas de limpieza derivadas de su función.

Artículo 41.

Las empresas intentarán tener plantillas con un máximo del 20% de contratación temporal.

Artículo 42. Adhesión al ASEC-EX.

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a los trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio se someterá en los términos previstos en el ASEC-EX y su reglamento de aplicación, a la intervención del Servicio Regional de Mediación de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los ámbitos materiales:

- a) Los conflictos de interpretación y aplicación definidos de conformidad a lo establecido en el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.
- b) Los conflictos surgidos durante la negociación de un Convenio Colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas, que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente durante un periodo de, al menos, seis meses a contar desde el inicio de éste.
- c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.
- d) Los conflictos derivados de las discrepancias surgidas en el periodo de consulta exigido por los arts. 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirve por lo tanto esta disposición adicional como expresa adhesión de las partes al referido servicio de mediación y arbitraje, con el carácter de eficacia general y en consecuencia con el alcance de que el pacto obliga a empresarios, representaciones sindicales y trabajadores, a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación-conciliación del mencionado servicio, no siendo por lo tanto necesaria la adhesión expresa e individualizada por cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento a arbitraje, el cual los firmantes de este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

Artículo 43. Nocturnidad.

Las horas trabajadas entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana se abonarán con un recargo del 25% sobre el valor del salario base más antigüedad.

Artículo 44. Contratación.

El actual Contrato "por Acumulación de Tareas o Circunstancias de la Producción" podrá tener una duración máxima de 12 meses.



SALARIOS AÑO 2008

CONVENIO DE COMERCIO DE ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ	2008
DIRECTOR	809,64
JEFE DE COMPRAS	809,64
JEFE DE VENTAS	809,64
JEFE DE SUCURSAL	809,64
JEFE DE SECCIÓN	809,64
JEFE DE ALMACÉN	809,64
PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO	
VIAJANTES	807,98
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	809,64
OFICIAL ADMINISTRATIVO	807,98
OPERADOR DE ORDENADOR	807,98
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	803,23
DEPENDIENTA	803,23
AUXILIAR DE CAJA	803,23
PERSONAL DE OFICIO, OFICIAL DE 1. ^a	

CARNICERO-PESCADERO	883,54
CONDUCTOR REPARTIDOR	883,54
CHARCUTERO	813,80
PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES	
MOZO	803,20
MOZO ESPECIALIZADO	803,20
OFICIAL DE 1. ^a (OFICIOS VARIOS)	803,20
CONSERJE, VIGILANTE, SERENO, ORDENANZA	803,20
REPONEDOR	803,20
APRENDIZ MENOR DE 18 AÑOS	590,76
CONCEPTOS ECONÓMICOS	

PLUS TRANSPORTE POR 11 MESES	60,05
PLUS TRANSPORTE POR 12 MESES	55,04
DIETA ENTERA	21,57
MEDIA DIETA	11,99
KILOMETRAJE	0,22



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, del Secretario General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 1449/2008 y promovido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2008063761)

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 1449/2008, contra la Resolución de 5 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Facultativo Especialista de Área, especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 1 de diciembre de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace público el procedimiento abierto para la celebración del acuerdo marco para la prestación de los servicios de "Limpieza de las dependencias de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos". Expte.: H-04-2008. (2008063779)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: H-04-2008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acuerdo marco para la prestación de los servicios de limpieza de las dependencias de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 24 meses (prorrogables).

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios que se indican:
 - Precio: 55 puntos.
 - Calidad en el desarrollo y seguimiento de la prestación del servicio: 15 puntos.
 - Formación: 10 puntos.
 - Criterios ambientales y de seguridad: 10 puntos.
 - Mejoras técnicas al servicio: 10 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: El presupuesto de licitación estimado anualmente, de acuerdo con el importe de los servicios adjudicados durante el año 2007, asciende a la cantidad (IVA excluido) de 6.330.961,58 euros/año.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 4.000,00 euros.
Definitiva: 8.000,00 euros.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Asuntos Generales. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo E.
- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Teléfono: 924 006297.
- e) Telefax: 924 006206.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 26 de enero de 2009.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: U; Subgrupo: 1; Categoría: D.
- b) Otros requisitos: Los expresados en los Pliegos que rigen la contratación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 26 de enero de 2009 (14,00 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo E.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: El resultado de la calificación de la Documentación General será publicado en el Perfil de Contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>, y notificado verbalmente en el lugar, fecha y hora siguientes:
 - a) Entidad: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo E. Planta 2.ª. Sala de Juntas.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 2 de febrero de 2009.
 - e) Hora: 14,00 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Administración Pública y Hacienda. 2.ª Planta.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo E.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 6 de febrero de 2009.
 - e) Hora: 12,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los Pliegos: <https://contratacion.juntaextremadura.net>.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta de la empresa adjudicataria.



12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE:

5 de diciembre de 2008.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 5 de diciembre de 2008. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de 3 viviendas de promoción pública en Casas de Miravete".

Expte.: 062036OBR. (2008063785)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 062036OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 3 viviendas de promoción pública en Casas de Miravete (Cáceres).

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 188.100,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Ctnes. Retortillo Domínguez, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 182.000,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 1 de diciembre de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Villamesías". Expte.: 052010OBR. (2008063784)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 052010OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Villamesías (Cáceres).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 153, de 7 de agosto de 2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe 313.500,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Construcciones Daro Royo, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 294.689,99 euros (IVA incluido).

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 2 de diciembre de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 16 de julio de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008084895)

Advertido error material en el Anuncio de 16 de julio de 2008, sobre notificación de acuerdo de incoación de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo, publicado en el DOE número 151, de 5 de agosto de 2008, se procede a la siguiente rectificación:

En la página 21553, en la línea 13:

Donde dice:

"NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXPEDIENTE	NIF	PROMOTOR	FASE	PROMOCIÓN
JOSÉ FRANCISCO BLÁZQUEZ RAMOS	2006-039918	76027679Y	SHAYVER	1	LA DATA, M2B,M3A"

Debe decir:

"NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXPEDIENTE	NIF	PROMOTOR	FASE	PROMOCIÓN
JOSÉ FRANCISCO BLÁZQUEZ RAMOS	2006-039918	76027679Y	URVIPEXSA	1	SAPU 4"

• • •

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 280 del polígono 5. Promotor: D. Valentín Guerra Municio, en Sierra de Fuentes. (2008084672)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1 del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 280 del polígono 5. Promotor: D. Valentín Guerra Municio, en Sierra de Fuentes.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 6 de noviembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



ANUNCIO de 12 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Transportes en el procedimiento de concesión de autorización n.º 11492064. (2008084835)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Transportes dictada en el procedimiento de concesión de autorización n.º 11492064 serie MDLE, se procede a realizar dicha comunicación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- Interesado: Manuel Márquez Rodríguez.
- Último domicilio conocido: C/ Pedro de Alvarado, n.º 15 3.ª A.
- Expediente: Recurso de alzada P.º 369-08-97.
- Resolución recurrida: Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Dirección General de Transportes, dictada en el procedimiento de concesión de autorización n.º 11492064 serie MDLE.
- Órgano competente para resolver el recurso de alzada: El Secretario General (P.D. del Consejero de Fomento, Resolución de 24 de julio de 2007, DOE n.º 87, de 28 de julio).
- Resolución acordada:

“Primero. Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Márquez Rodríguez contra la autorización de fecha 4 de marzo de 2008 de la Dirección General de Transportes de la Junta de Extremadura, quedando confirmada la misma.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos y plazo de interposición: Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella cabe recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 118.1 de la LRJAPAC. Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1 a); 14.1, Regla Primera; 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro que considere conveniente a sus derechos”.

El texto íntegro de la presente resolución se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, sito en Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, 06800, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la misma.

Mérida, a 12 de noviembre de 2008. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías,
ANTONIA DÍAZ MIRANDA.



ANUNCIO de 12 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente en el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008084837)

Habiéndose intentado la notificación a los interesados (relacionados en el Anexo adjunto), en debida forma, de la resolución de archivo del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 12 de noviembre de 2008. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI
M.ª SALUD GRAGERA SALGADO	2006-021120	44778845F
MERCEDES SANTOS GUILHERME	2006-014621	08808208J

• • •

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, apertura de trámite de audiencia y vista del expediente, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2008084838)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la notificación de la resolución por la cual se acuerda incoar un procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y la apertura de trámite de audiencia y vista de expediente por 10 días, por actualización de datos obrantes en el mismo, en los que figura como interesado el demandante relacionado en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 12 de noviembre de 2008. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	N.º EXPEDIENTE
MARGARITA CORCHADO GUILLÉN	76072375J	2007-002239

• • •

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2008084839)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que pone fin al procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en la cual se desestima la solicitud de inscripción en citado Registro, iniciado a instancia del interesado (relacionado en el Anexo adjunto) y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 12 de noviembre de 2008. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	N.º EXPEDIENTE
SOLEDAD MELADO SALGADO	08861117E	2008-003192



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Construcción de sala de incubación y alevinaje para especies piscícolas autóctonas en el Centro de Acuicultura Vegas del Guadiana". Expte.: 08N2011FD042. (2008063720)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08N2011FD042.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de sala de incubación y alevinaje para especies piscícolas autóctonas en el Centro de Acuicultura Vegas del Guadiana.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 23 de septiembre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 510.334,87 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Sufi, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 415.281,36 euros (IVA incluido).

Mérida, a 21 de noviembre de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •



RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Ampliación y mejora del Centro Operativo Regional del Plan INFOEX en Cáceres". Expte.: 09N3011FR005. (2008063797)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N3011FR005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Ampliación y mejora del Centro Operativo Regional del Plan INFOEX en Cáceres.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Centro Operativo Regional del Plan INFOEX, Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el cuadro resumen de características.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 360.493,00 €.

Importe correspondiente al IVA: 57.678,88 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 16%.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El mismo que el importe total de licitación de expediente excluido IVA.

Importe total IVA incluido: 418.171,88 euros.

Anualidades: 2009: 418.171,88 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 005389/5521.
- e) Telefax: 924 004462.



- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> donde se hará público el resultado de las Mesas de Contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subg.: 4, Categ.: d; Grupo: C, Subg.: 1, Categ.: d; Grupo: C, Subg.: 6, Categ.: d; Grupo: C, Subg. 9, Categ.: d.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Se calculará por la fórmula siguiente:

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico: 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_l).
- b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.
2. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.

Se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, así como su coherencia y el conocimiento del proyecto y de la zona donde se ubica. También se valorará la garantía del suministro de los materiales.

Para cada Propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de la obra, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten; en este sentido se valorará que la ejecución de la obra se realice en un marco de gestión de la calidad de acuerdo con la norma ISO 9001, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de la obra.

En cuanto al programa de trabajo se valorará la coherencia en la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria, que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.



3. Subcontratación: Hasta 12 puntos.

Se valorará conforme a la siguiente fórmula: Proporcionalmente a la cuantía que supongan las unidades de obra a subcontratar y en sentido inverso, en lo que exceda del 30% de la subcontratación del objeto y hasta un máximo del 60%, es decir:

- a) Cuando la subcontratación propuesta por los licitadores se encuentre entre el 0% y el 30% del precio de licitación: 12 puntos.
- b) A los valores de subcontratación intermedios, superiores al 30% e inferiores al 60%, se les puntuará de forma inversamente proporcional.
- c) A la subcontratación propuesta por los licitadores, por encima del 60% del precio de licitación: 0 puntos.

4. Seguridad y Salud: Hasta 10 puntos.

Mejoras en las condiciones de seguridad y salud que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

5. Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.

Mejoras medioambientales que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

6. Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

Otras mejoras al pliego, ya sean de carácter económico, social, cultural o análogo que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924 004462) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y



sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil de Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto ha sido cofinanciado por la UE mediante Fondos FEADER.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 12 de diciembre de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •



ANUNCIO de 26 de noviembre de 2008 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Aliseda", n.º 00920-00, en el término municipal de Don Benito. (2008084901)

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) "Aliseda", n.º 00920-00, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en el Polígono Industrial El Nevero, Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz.

El Proyecto, que se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, siendo los datos del proyecto:

Objeto: Aprovechamiento de arenas y gravas.

Localización: Polígono 22, parcela 62, del término municipal de Don Benito (Badajoz).

Promotor: Clasificados del Guadiana, S.L.

Superficie afectada: 10,1 ha.

Profundidad: 3 m.

Volumen de explotación: 260.856 m³.

Acceso: Se realizaría directamente desde la carretera EX-106 (Don Benito-Miajadas), recorridos 2,4 km en dirección Miajadas, y una vez pasado el puente sobre el río Guadiana parte un camino con dirección Oeste que conduce a las fincas del entorno.

Periodo estimado de ejecución: 11 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4 de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 26 de noviembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



ANUNCIO de 2 de diciembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1.300 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/73/08. (2008084907)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.300 kW nominales constituida por un campo generador de paneles fotovoltaicos, de los cuales 500 kW irán montados sobre estructura metálica fija y 800 kW sobre seguidores. Estarán conectados, mediante líneas eléctricas de corriente continua, a 13 inversores de 100 kW nominales alojados en el interior de 3 casetas prefabricadas de hormigón (4 x 100, 4 x 100 y 5 x 100 kW), incluyendo los correspondientes equipos de medida y protección. La evacuación de la energía en baja tensión se realizará mediante red trifásica a los centros de transformación de la instalación.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - Tres centros de transformación de tensión, cada uno con un transformador de 630 kVA, relación de transformación 20 kV/420 V, incluyendo celdas de protección y de línea entrada/salida. Estarán alojados en el interior de 3 edificios prefabricados de hormigón. Uno de ellos servirá como centro de cierre de anillo.
 - Centro de seccionamiento telemandable, alojado en el interior de un edificio prefabricado de hormigón, dispondrá de celdas de línea entrada/salida, medida y protección, incluyendo un transformador de 50 kVA, 20 kV/420 V, para servicios auxiliares del propio centro y de la planta. Será un centro compartido (Iberdrola - Parfoex) con dos accesos independientes y separados.
 - Línea subterránea de M.T. 12/20 kV, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 x (1 x 150 mm²) AL H16, longitud 265 m, que interconecta los tres centros de transformación entre sí formando un anillo. Se realizará entrada/salida en cada centro partiendo/terminando en el centro de cierre de anillo.
 - Línea subterránea de evacuación de 20 kV. Partirá un primer tramo S/C, desde el centro de cierre de anillo, con conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 x (1 x 150 mm²) K AL H16 directamente enterrado, discurriendo 83 m hasta el centro de seccionamiento. A partir del cual discurre un segundo tramo D/C, con conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 x (1 x 240 mm²) AL enterrado bajo tubo, recorriendo 23 m, hasta la conexión en el punto concedido por la compañía, apoyo n.º 5011 de la LAMT de 20 kV denominada "Valencia de Alcántara" de la STR San Vicente de Alcántara propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., que será reformado para realizar el paso aéreo-subterráneo en D/C. Toda la instalación de evacuación se sitúa en el interior de las parcelas destinadas a la instalación fotovoltaica.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.



— Situación: Paraje "El Prado", polígono 4, parcelas 11, 12 y 25 del término municipal de San Vicente de Alcántara (Badajoz).

— Promotor: Parfoex, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Avda. Reina Sofía, 21-planta 1.ª, 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Mérida, a 2 de diciembre de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2008 sobre la XII convocatoria de Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema selección 2009". (2008084865)

El olivar es el cultivo que ocupa mayor superficie en nuestra Comunidad Autónoma suponiendo un importante pilar de desarrollo de las zonas rurales de nuestra región, tercera productora a nivel nacional de aceite de oliva.

Habida cuenta del esfuerzo realizado por el sector en los últimos años para aumentar la calidad del aceite producido en Extremadura, así como los resultados obtenidos como fruto de ese esfuerzo y de la aplicación del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva completado con el Reglamento (CE) 528/1999, de la Comisión, de 10 de marzo, se convoca la XII Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2009".

Entre las distintas posibilidades de producción y difusión, los concursos de calidad aparecen como uno de los medios más eficaces, por una parte, por el estímulo que supone toda competición en la mejora de la calidad de cada empresa, por otra parte, como reconocimiento al trabajo bien hecho y, por último para dar a conocer al consumidor los atributos sensoriales y las innumerables cualidades de este producto.

"Extrema Selección 2009" reconocerá las cualidades de los Aceites de Oliva Virgen Extra, elaborados con esmerado proceso en nuestra Comunidad Autónoma Extremeña, que seleccionados con los criterios de calidad aplicables a los aceites de oliva virgen destaquen por unas características sensoriales como manifestación de sus elevados atributos. Para ello, la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura organiza la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2009", cuya final se celebrará el día 25 de marzo de 2009 en el Laboratorio Agroalimentario de Extremadura, con arreglo a las siguientes:

**BASES:**

1.^a Se establecen dos modalidades de participación:

Categoría A: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción convencional.

Categoría B: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción ecológica.

2.^a Podrán participar todos los elaboradores de aceite de oliva virgen extra, producidos, elaborados y envasados en Extremadura.

3.^a La inscripción es gratuita, cada concursante deberá cumplimentar la ficha de inscripción cuyo modelo se incluye en el Anexo I.

4.^a No será admitido, a efectos del concurso convocado, ningún aceite de oliva virgen extra procedentes de almazaras sobre las que exista resolución firme de retirada de autorización por el órgano correspondiente. Asimismo, tampoco será admitido ningún participante que, en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, haya sido objeto de resolución sancionadora firme en expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, por infracción a la legislación agroalimentaria.

5.^a Cada muestra de aceite presentada al concurso, deberá proceder de un lote homogéneo de, al menos, 15.000 litros, obtenido de aceitunas recolectadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante la campaña 2008/2009.

6.^a Las muestras se enviarán, en 4 envases de aproximadamente un litro de capacidad cada uno, etiquetados, lacrados y sellados por la empresa, a: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, Laboratorio Agroalimentario de Extremadura, C/ Arroyo de Valhondo, n.º 2, 10071-Cáceres, acompañadas del boletín de inscripción debidamente cumplimentado.

7.^a Las empresas que opten a la Categoría B, deberán adjuntar al boletín de inscripción, certificado de estar inscritos en el año 2008 en el CRAEX.

8.^a Cada elaborador sólo podrá presentar una muestra.

9.^a El plazo de recepción de muestras finaliza el 30 de enero de 2009.

10.^a Las muestras se someterán previamente al correspondiente análisis físico-químico en el Laboratorio Agroalimentario de Extremadura, eliminándose aquéllas en las que se detecte incumplimiento de cualquier parámetro exigido por la legislación vigente, no pasando, por tanto, a la fase de análisis sensorial.

11.^a El jurado estará compuesto por al menos 8 miembros del Panel Oficial de catadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura ubicado en el Laboratorio Agroalimentario de Cáceres dirigido por el Jefe de Panel del mismo.

12.^a La Cata-Concurso se realizará por el sistema denominado "cata ciega", empleándose una ficha oficial de cata, aplicando la metodología oficial. El anonimato de las muestras y la fiel reserva de las mismas están garantizados por la Organización.



- 13.^a Las decisiones del jurado de la cata serán inapelables.
- 14.^a En cada una de las categorías, se otorgará un 1.º, 2.º y 3.º premio y su orden se establecerá aplicando el Índice Global de Calidad recomendado por el Consejo Oleícola Internacional, que además de la puntuación del panel, tiene en cuenta la acidez, el índice de peróxidos y la absorbancia a la luz ultravioleta, considerándose superior aquél que su índice sea mayor.
- El premio puede declararse desierto.
- 15.^a Contraanálisis: Resuelto el concurso, en las empresas ganadoras, se procederá a una toma de muestras en los depósitos declarados en el Anexo I. En el caso de no concordanza del volumen declarado, del análisis organoléptico y del físico-químico, quedaría anulado su premio.
- 16.^a Una vez resuelto el Concurso, siguiendo la normativa vigente, las empresas cuyos aceites hayan sido premiados y que quieran hacerlo constar, podrán hacer mención del premio en el etiquetado de sus envases de aceite de oliva virgen extra del mismo lote de la muestra ganadora.
- 17.^a De los Aceites que resulten galardonados con el Primer Premio, la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural podrá adquirir la cantidad de 300 botellas de 0,5 litros, con el fin de llevar a cabo una promoción directa de las mismas, para lo cual podrá incluir en su etiquetado el Logotipo de la Junta de Extremadura.
- 18.^a EL acto de entrega de premios de esta XII Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2009" se hará en un acto público que será convocado al efecto.

Mérida, a 24 de noviembre de 2008. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

**ANEXO I**

Ficha de inscripción

XII CATA-CONCURSO DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA
"EXTREMA SELECCIÓN 2009"

Nombre/Razón social			
Domicilio			
Código Postal		Provincia	
C.I.F.	Teléfono	Correo electrónico	
R.I.A.	Fax		
Persona de contacto y cargo			
Identificación del stock	Contenido en Depósito	Litros de Aceite	Variedad Accituna

Fecha límite : 30 de Enero de 2009

En _____ a _____ de _____ 200__

Firmado:

• • •



ANUNCIO de 28 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de las obras de "Adecuación de local para oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en Fregenal de la Sierra". Expte.: 0813011CA069. (2008084880)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0813011CA069.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Adecuación de local para oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en Fregenal de la Sierra.
- c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 300.000,00 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Obaypro, S.L.L.
- c) Importe de adjudicación: 270.000,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 28 de noviembre de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-07-3697. (2008084844)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la interesada D.^a Angela M.^a Donneys Sepúlveda por medio de correo certificado del trámite de audiencia, acordado en el expediente FA-07-3697, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado trámite de fecha 16 de septiembre de 2008 que dice lo siguiente.

Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

“Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan las ayudas para el Fomento del Autoempleo, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y Decreto 59/2007, de 10 de abril.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria por lo que debería aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO:

Cumpliméntese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.



Mérida, a 16 de septiembre de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: Jesús Zarco Mogedano".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, n.º FA-08-0011. (2008084846)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado D. José M.ª Sánchez García por medio de correo certificado del trámite de audiencia, acordado en el expediente FA-08-0011, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado trámite de fecha 10 de septiembre de 2008 que dice lo siguiente.

Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

"Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan las ayudas para el Fomento del Autoempleo, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y Decreto 59/2007, de 10 de abril.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria por lo que debería aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.



Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO:

Cumplímétese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 10 de septiembre de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: Pamela Crespo Luna”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-0133. (2008084847)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado D. Iván Crespo Perera por medio de correo certificado del trámite de audiencia, acordado en el expediente FA-08-0133, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado trámite de fecha 26 de junio de 2008 que dice lo siguiente.

Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

“Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan las ayudas para el Fomento del Autoempleo, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y Decreto 59/2007, de 10 de abril.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:



- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Comunidad Autónoma de Extremadura por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Comunidad Autónoma de Extremadura a los efectos de percepción de subvenciones públicas

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO:

Cumpliméntese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 26 de junio de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: Esther Carrasco Montero".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-0569. (2008084848)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado D. Ingrid Luf por medio de correo certificado del trámite de audiencia, acordado en el expediente FA-08-0569, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado trámite de fecha 24 de septiembre de 2008 que dice lo siguiente.

Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.



“Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan las ayudas para el Fomento del Autoempleo, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y Decreto 59/2007, de 10 de abril.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- No ha realizado una inversión por un importe mínimo de 2.000 euros, descontados impuestos. Artículo 6).

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO:

Cumpliméntese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 24 de septiembre de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: Concepción Gómez Parra”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-1100. (2008084849)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado D. Hichan El Chguer por medio de correo certificado del trámite de audiencia, acordado en el expediente FA-08-1100, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado trámite de fecha 10 de junio de 2008 que dice lo siguiente.



Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

“Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan las ayudas para el Fomento del Autoempleo, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y Decreto 59/2007, de 10 de abril.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- Ha cesado de forma voluntaria en el anterior contrato de trabajo indefinido a jornada completa en los seis meses anteriores a la “fecha de alta en el RETA de referencia”. Art. 4.1 d).

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO:

Cumpliméntese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 10 de junio de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: Esther Carrasco Montero”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-1575. (2008084850)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado D. José M.ª Jiménez Rodríguez por medio de correo certificado del trámite de audiencia, acordado en el expediente FA-08-1575, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renu-merado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado trámite de fecha 10 de julio de 2008 que dice lo siguiente.

Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

“Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan las ayudas para el Fomento del Autoempleo, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y Decreto 59/2007, de 10 de abril.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

Ha sido beneficiario de este tipo de ayudas. Art. 4.1 c). Además:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria por lo que debería aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Comunidad Autónoma de Extremadura por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Comunidad Autónoma de Extremadura a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
- Según información fehaciente ofrecida por la propia Tesorería General de la Seguridad Social a consulta de este Órgano Gestor, tiene deudas con dicha administración, por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia

DISPONGO:

Cumpliméntese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 10 de julio de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Labo-rales y Autoempleo, Fdo.: Carmen M.ª Alvarado Gonzalo”.



El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, n.º FA-08-2079. (2008084851)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la interesada D.ª M.ª Guadalupe Barbosa Fuentes por medio de correo certificado del trámite de audiencia, acordado en el expediente FA-08-2079, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado trámite de fecha 26 de septiembre de 2008 que dice lo siguiente.

Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

“Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan las ayudas para el Fomento del Autoempleo, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y Decreto 59/2007, de 10 de abril.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

No ha estado “desempleada” hasta la “fecha de alta en el RETA de referencia”. Artículo 3.a).

No ha realizado una inversión por un importe mínimo de 2.000 €, descontados impuestos. Art. 6.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO:

Cumplimentese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.



Mérida, a 26 de septiembre de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: Esther Carrasco Montero”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, n.º FA-08-2113. (2008084852)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado D. Miguel Sánchez Tello por medio de correo certificado del trámite de audiencia, acordado en el expediente FA-08-2113, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado trámite de fecha 15 de septiembre de 2008 que dice lo siguiente.

Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

“Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan las ayudas para el Fomento del Autoempleo, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y Decreto 59/2007, de 10 de abril.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

El interesado ha causado baja en el RETA incumpléndose los artículos 1 y 3 del Decreto 114/2008.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO:

Cumplímétese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que



tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 15 de septiembre de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: Francisco A. Dorado Acosta".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FC-08-0299. (2008084845)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado D. Antonio Manuel Tejado Molero por medio de correo certificado del trámite de audiencia, acordado en el expediente FC-08-0299, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado trámite de fecha 1 de julio de 2008 que dice lo siguiente.

Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

"Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan las ayudas para el Fomento del Autoempleo, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y Decreto 59/2007, de 10 de abril.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.



En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO:

Cumpliméntese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 1 de julio de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: Enrique González Jiménez".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipos de profesor para las aulas tecnológicas de los centros educativos".

Expte.: ISUM0802001. (2008063746)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Informática.
- c) Número de expediente: ISUM0802001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de equipos de profesor para las aulas tecnológicas de los centros educativos.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 124, de 27 de junio de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 3.300.000 euros (tres millones trescientos mil euros) IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 13/11/2008.

b) Contratista: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.373.341,44 euros (IVA incluido).

Mérida, a 1 de diciembre de 2008. La Secretaria General, P.D. Resolución de 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reforma integral en el Colegio Rural Agrupado Almenara, en Santibáñez el Alto".

Expte.: OBR.08.01.097. (2008063775)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR.08.01.097.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Reforma integral en el Colegio Rural Agrupado Almenara, en Santibáñez el Alto.

c) Lote: No procede.

d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

198.622,23 euros (IVA incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 14 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Alonso Jiménez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 192.464,94 euros (IVA incluido).

Mérida, a 2 de diciembre de 2008. La Secretaria General, P.D. Resolución de 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Mantenimiento, asistencia, mejora y ampliación de funcionalidades de la Plataforma Educativa Integral Rayuela". Expte.: SER0801002. (2008063745)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER0801002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio para el mantenimiento, asistencia, mejora y ampliación de funcionalidades de la Plataforma Educativa Integral Rayuela.
- c) Lote: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Particulares.
- e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE 14/08/2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe IVA excluido: 2.724.137,94 euros.
IVA (16%): 435.862,06 euros
Importe total: 3.160.000,00 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 11/11/2008.
- b) Contratista: Sadiel, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.585.379,31 euros (IVA excluido).
IVA (7%): 413.660,69 euros.
Importe total: 2.999.040,00 euros.

Mérida, a 3 de diciembre de 2008. La Secretaria General, P.D. Resolución de 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Desarrollo e implantación de un laboratorio virtual de lectoescritura (LVL) para el Portal Educativo Extremeño EDUCAR.EX V 2.0". Expte.: SER0802004. (2008063765)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER0802004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Desarrollo e implantación de un Laboratorio Virtual de Lectoescritura (LVL) para el Portal Educativo Extremeño EDUCAR.EX V 2.0.
- c) Lote: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE de 14/08/2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe IVA excluido: 500.000,00 euros.



IVA (16%): 80.000,00 euros.

Importe total: 580.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 12/11/2008.

b) Contratista: Taller Digital, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 499.000,00 euros (IVA excluido).

IVA (7%): 79.840,00 euros.

Importe Total: 578.840,00 euros.

Mérida, a 3 de diciembre de 2008. La Secretaria General, P.D. Resolución de 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la "Gestión del servicio público de atención sociosanitaria T2". Expte.: GE.08-030. (2008084843)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia. SEPAD.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: GE.08-030.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público.

b) Descripción del objeto: Plazas de atención sociosanitaria T2.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE de 16 de septiembre 2008, n.º 179.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 709.800,00 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 13 de noviembre de 2008.
- b) Contratista:
 - Lote 1: (Badajoz) Cía. Invers. y Servicios Comser.
 - Lote 2: (Mérida) Inverblois.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Lote 1: (Badajoz) 354.900,00 euros.
 - Lote 2: (Mérida) 354.900,00 euros.

Mérida, a 28 de noviembre de 2008. El Secretario General, P.R. de 24.11.08 (DOE de 28.11.08), JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la "Gestión de servicio público de plazas de atención sociosanitaria T3". Expte.: GE.08-028. (2008084914)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia. SEPAD.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: GE.08-028.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción del objeto: Plazas de atención sociosanitaria T3.
- c) Lote:
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE de 16 de septiembre 2008, n.º 179.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 26.693.180,00 euros.



5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de noviembre de 2008.
- b) Contratista:
- Cye Badajoz.
 - Novoger Miajadas.
 - Adomi Sacor.
 - Geriátricos Extremeños (GERIEXSA).
 - Residencial, Rb.
 - Residen. Virgen de la Soledad.
 - R. Ntra. Sra. de la Victoria.
 - Res. Divino Morales.
 - Inversiones Jupema.
 - Inverblois (Residencia Rosalba).
 - Gestión Integral de Asistencia (GIAMEX).
 - Fundac. Hospital Casa Misericordia.
 - Mapfre Quavitae.
 - R. Geria. Los Olivos.
 - Real de Navalmoral.
 - Serv. Asist. la Zarzuela.
 - Centro May. Care Extremad. Dos 2002.
 - Care Extremadura, S.L.U.
 - Centro de Mayores Europea 1.
 - Res. Ger. Ntra. Sra. de la Luz.
 - Centro Ntra. Sra. Virgen de Guadalupe.
 - Servic. Geriatr. Cacereños.
 - Cía Invers. y Servicios (COMSER).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:

EMPRESA	LOTE	Plazas Propuestas por lote	IMPORTE TOTAL CON IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
CYE BADAJOZ	6	40	1.372.400.-€	1.282.616,82.-€
	7	20	686.200.-€	641.308,41.-€
	8	20	686.200.-€	641.308,41.-€
NOVOGER MIAJADAS	3	10	343.100.-€	320.654,21.-€
ADOMI SACOR	9	20	686.200.-€	641.308,41.-€
GERIÁTRICOS EXTREMEÑOS (GERIEXSA)	1	30	1.029.300.-€	961.962,62.-€
	2	10	343.100.-€	320.654,21.-€
	6	18	617.580.-€	577.177,57.-€
RESIDENCIAL, RB.	5	20	686.200.-€	641.308,41.-€
RES.VIRGEN DE LA SOLEDAD	6	10	343.100.-€	320.654,21.-€
RES.DIVINO MORALES	4	20	686.200.-€	641.308,41.-€
	9	10	343.100.-€	320.654,21.-€
	5	10	343.100.-€	320.654,21.-€



INVERSIONES JUPEMA	10	50	1.715.500-€	1.603.271,03.-€
INVERBLOIS (RESIDENCIA ROSALBA)	2	10	343.100-€	320.654,21.-€
	3	40	1.372.400-€	1.282.616,82.-€
GESTIÓN INTEGRAL DE ASISTENCIA (GIAMEX)	7	30	1.029.300-€	961.962,62.-€
MAPFRE QUAVITAE	1	20	682.842-€	638.170,09-€
	6	20	682.842-€	638.170,09-€
R.GERIA. LOS OLIVOS	2	30	1.018.350-€	951.728,97-€
REAL DE NAVALMORAL	5	10	328.500-€	307.009,35 -€
	10	50	1.642.500-€	1.535.046,73-€
SERV. ASIST. LA ZARZUELA	6	20	686.200.-€	641.308,41.-€
	8	10	343.100.-€	320.654,21.-€
	9	10	343.100.-€	320.654,21.-€
CENTRO MAY. CARE EXTREMAD. DOS 2002	9	20	671.600-€	627.663,55-€
CARE EXTREMADURA, S.L.U.	2	20	642.400-€	600.373,83-€
	7	60	1.927.200-€	1.801.121,50-€
CENTRO DE MAYORES EUROPEA 1	4	20	671.600-€	627.663,55-€
	9	20	671.600-€	627.663,55-€

Mérida, a 28 de noviembre de 2008. El Secretario General, P.R. de 24.11.08 (DOE de 28.11.08), JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Adaptación de los servicios web desarrollados en Civitas a la nueva arquitectura orientada a Servicios de la Consejería de Sanidad y Dependencia". Expte.: SV.08-039. (2008084861)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV.08-039.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Adaptación de los servicios web desarrollados en Civitas a la nueva arquitectura orientada a servicios de la Consejería de Sanidad y Dependencia.
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 211.174,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de diciembre de 2008.
- b) Contratista: Steria Ibérica, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 211.174,00 euros.

Mérida, a 1 de diciembre de 2008. La Secretaria General, P.O. Resolución de 24.11.08 (DOE de 28.11.08), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

• • •

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Mobiliario geriátrico y mobiliario general para centros dependientes de la Consejería de Sanidad y Dependencia". Expte.: S.08-027. (2008084879)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia. SEPAD.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S.08-027.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario geriátrico y mobiliario general para centros dependientes de la Consejería de Sanidad y Dependencia.
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 165, de 26 de agosto de 2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 277.673,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 1 de diciembre de 2008.

b) Contratista:

Lote 1: Mobiliario geriátrico. Verfol Salud, S.L.

Lote 2: Mobiliario general. Vida Geriátrica, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Lote 1: Mobiliario geriátrico. 175.907,46 euros.

Lote 2: Mobiliario general. 67.627,00 euros.

Mérida, a 1 de diciembre de 2008. El Secretario General, P.O. Resolución de 24.11.08 (DOE 28.11.08), JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Prótesis de Neurocirugía con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1108019634/08/CA. (2008063685)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS/01/1108019634/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

a) Descripción del objeto: Suministro de Prótesis de Neurocirugía con destino al Área de Salud de Badajoz.

b) División por lotes: Según Pliego.

c) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 97, de 21/05/2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.



b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

521.610,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 30/10/2008.

b) Empresas adjudicatarias: Prim, S.A., Suministros Médicos: 73.960,00 €; Jonson&Jonson, S.A.: 111.450,00 €.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe total de la adjudicación: 185.410,00 € (ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos diez euros).

Badajoz, a 17 de noviembre de 2008. El Gerente del Área, P.D. Resolución de 12/01/2007 (DOE n.º 10, de 25/01/2007), CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

• • •

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento de mobiliario general para el Centro de Salud Nuevo Cáceres". Expte.: CS/05/1108042189/08/PA. (2008063769)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

c) Número de expediente: CS/05/1108042189/08/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro para el equipamiento de mobiliario general para el Centro de Salud Nuevo Cáceres (Cáceres).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura, número 169, de 1 de septiembre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Elección de la oferta económicamente más ventajosa, mediante varios criterios de selección.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:**

Importe (sin IVA): 158.508,62 euros.

Importe del IVA (16%): 25.361,38 euros.

Importe total (IVA incluido): 183.870,00 euros.

Proyecto Cofinanciado al 80% con Fondos FEDER, Categoría del Gasto 6.76, Proyecto de Gasto 200731010025. Esta resolución de adjudicación definitiva supone la aceptación, por parte de la empresa adjudicataria, a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d, del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 2 de diciembre de 2008.

b) Contratista:

1. Oficáceres, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Producto adjudicado: Mobiliario general.

e) Importe de la adjudicación:

Importe (sin IVA): 112.184,06 euros.

Importe del IVA (16%): 17.949,45 euros.

Importe total (IVA incluido): 130.133,51 euros.

Cáceres, a 2 de diciembre de 2008. La Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.D. (Resolución de 12/01/2007 - DOE n.º 10, de 25/01/2007), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

EDICTO de 21 de noviembre de 2008 por el que se anuncia la Oferta de Empleo Público para 2008. (2008ED0874)

Provincia: Badajoz.

Corporación: Calamonte.

Número de Código Territorial: 06025.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2008, aprobada por Resolución de la Alcaldía de 21 de noviembre de 2008:

Ayuntamiento de Calamonte:



Funcionarios de carrera

Promoción interna:

Grupo según el art. 76 de la Ley 7/2007: C1. Escala de la Administración General. Subescala Administrativa. Administrativo. Nivel de Complemento de destino 18. Número de vacantes: Tres. Números en la Relación de puestos de trabajo: (9FG, 10FG, 11FG).

Grupo según el art. 76 de la Ley 7/2007: C1. Escala de la Administración General. Subescala Administrativa. Administrativo. Nivel de Complemento de destino 16. Número de vacantes: Dos. Números en la Relación de puestos de trabajo: (12FG y 13FG).

Personal laboral

Una trabajadora social, Vacantes: Una. Número en la Relación de puestos de trabajo: 9PL.

Calamonte, a 21 de noviembre de 2008. El Alcalde-Presidente, SALVADOR ÁLVAREZ PÉREZ.

• • •

EDICTO de 24 de noviembre de 2008 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2008ED0868)

Se hace saber que en la sesión extraordinaria de Pleno de esta Corporación celebrada el día 21 de noviembre de 2008, se ha aprobado inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el ORI-3, según Proyecto de los arquitectos Rafael Mesa y Jesús Martínez.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente a fin de que se formulen las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se presentara alegación o reclamación alguna al expediente, se entenderá provisionalmente aprobado.

Calamonte, a 24 de noviembre de 2008. El Alcalde-Presidente, SALVADOR ÁLVAREZ PÉREZ.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL

ANUNCIO de 16 de octubre de 2008 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2008084913)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público para reclamaciones, por espacio de un mes, en las oficinas municipales, el Proyecto sobre Modificación Puntual de la NNSS del



Planeamiento presentado por Promociones Cañaveral de Extremadura, S.L., para la construcción de tres viviendas en el polígono 18, de esta localidad.

Cañaveral, a 16 de octubre del 2008. El Alcalde, EMILIO DURÁN MONTERO.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES

EDICTO de 12 de noviembre 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo. (2008ED0879)

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía las bases de selección por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de auxiliar administrativo, se hacen públicas las mismas a los efectos establecidos en el artículo 6, 1.º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, al mismo tiempo que se convocan las correspondientes pruebas con arreglo a las siguientes:

BASES

BASES, EJERCICIOS Y PROGRAMAS MÍNIMOS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. De acuerdo con la oferta de empleo público, aprobada por el Pleno de esta Corporación Municipal el pasado treinta y uno de marzo de dos mil ocho, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de concurso-oposición libre, una plaza en Régimen Laboral Fijo, de la Escala Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo/Subgrupo reseñado, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que le correspondan con arreglo a las disposiciones vigentes y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.
2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre



que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Y los extranjeros extracomunitarios que residen legalmente en España.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado el acceso a la Función Pública.

Todos los requisitos enumerados en esta deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número de Documento Nacional de Identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.
2. Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en la cuenta que este Ayuntamiento tiene en la Caja Extremadura número 2099-0244-54-0070000017, el importe de 20 €, en concepto de derechos de examen, (indicando en el ingreso a qué convocatoria corresponde), cantidad que únicamente será devuelta, previa entrega del correspondiente impreso de "Alta de Terceros", debidamente cumplimentada, si no se es admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria. Estarán exentas del pago las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para el disfrute de la exención deberán acreditar que reúnen la condición legal de personas con minusvalía, mediante la presentación de certificado expedido por el órgano competente del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.



Gozarán de una bonificación del 50 por 100 los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha del anuncio de esta convocatoria en el BOE, para lo cual deberán presentar la tarjeta de demanda de empleo u otro documento de los Servicios Públicos de Empleo por el que acrediten tal condición.

3. Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de esta Entidad Local, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura en que aparezcan íntegramente publicadas, así como los lugares donde fije expuesta. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. Deberán acompañar, asimismo, los documentos que acrediten estar en posesión de los méritos alegados a la fase de concurso, teniendo en cuenta que solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por los solicitantes que consten en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas y que estén unidos a la solicitud. Dichos méritos se valorarán por el Tribunal, de acuerdo con el baremo y lo establecido en la base quinta de la convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y la lista certificada de aspirantes será expuesta en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo setenta y uno de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios. Se indicará el nombre y apellidos y DNI de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento, Administrativo Común.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

Quinta. Tribunal calificador.

1. Constitución. El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que determina el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, quedando formado por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes tal y como se establece en el art. 60 del Estatuto Básico del Empleado Público:



- Presidente: Un funcionario o personal laboral fijo, designado por la Presidencia de la Corporación.
- Vocales:
 - Un Empleado/a nombrado/a por la Junta de Extremadura.
 - Dos funcionarios/as de la Excm. Diputación Provincial de similar área funcional.
- Secretaria: La de la Corporación, con voz y voto o funcionario en quien delegue.

2. Actuación. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrán tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Podrán acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

A este Tribunal podrán asistir, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas.

3. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

El día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo, declararán formalmente si se hallan o no incurso en algunas de las circunstancias acabadas de señalar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos competentes a los efectos que procedieran.

No podrán formar parte del Tribunal aquellos funcionarios que hubiesen realizado, en cualquier forma o procedimiento, tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el ingreso en este tipo de plazas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.



Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal: El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Sexta. Actuación de los opositores.

La actuación de los opositores que no se pueda realizar conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos, e conformidad con el sorteo efectuado previamente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos competentes a los efectos que procedieran.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Séptima. Fase del concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

- A) La Fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. La puntuación que se obtenga, será tomada en cuenta una vez superado la fase de oposición. Se procederá a la valoración de los méritos, de acuerdo con el baremo que figura a continuación:

Titulación:

Por estar en posesión del título exigido para la plaza: 1 punto.

Por Servicios Prestados:

Por servicios prestados en cualquier Administración Local (Ayuntamientos, Diputaciones, Mancomunidades de Municipios), o en otras Administraciones Públicas, en plaza igual a la que se convoca o en plazas con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, aunque tengan distinta denominación: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

Por servicios prestados en la empresa privada en plaza igual a la que se convoca o en plazas con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, aunque tengan distinta denominación: 0,03 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2 puntos.



Este extremo se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social, más aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, nóminas, etc., en que se especifiquen la categoría de la plaza desempeñada.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los interesados.

Cursos:

Por impartir o asistir a cursos organizados por centros de carácter público o cursos que estén financiados con fondos públicos o cursos realizados en centros privados homologados para lo cual el interesado haya sido autorizado, por cualquier Administración Pública, que potencien las habilidades sociales y recursos humanos, para su puntuación todos ellos deberán estar relacionados con la plaza que se provee, obtendrán hasta un máximo de 3 puntos:

a) Por asistir a cursos relacionados con la plaza:

A cursos realizados de 30 horas mínimo: 0,02 puntos por curso.

De 30 a 100 horas: 0,04 puntos por curso.

De más de 100 horas: 0,05 puntos por curso.

B) La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en procesar un texto administrativo, que facilitará el Tribunal, en un ordenador del Ayuntamiento, utilizando el procesador de textos (Word Perfect, Microsoft Word, Microsoft Excel, etc.) y supuestos relacionados con el trabajo a realizar. El Tiempo empleado será de 45 minutos, se valorará el grado de exactitud de los documentos obtenidos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes que han superado el primer ejercicio. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa Anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción, y el nivel de formación general.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio. Consistirá en exponer, oralmente, en un periodo máximo de veinticinco minutos, dos temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria. Uno de las materias comunes y otro de las materias específicas.

Octava. Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.



2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.
3. Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a que se refiere el apartado primero de la base tercera, y no podrá exceder de cinco meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y la finalización de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

4. Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.
5. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Novena. Sistema de calificación.

1. Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.
2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.
3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.
4. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.
5. De producirse empate, se dirimirá a favor de aquel aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la prueba de conocimientos generales y, después, en la prueba práctica.
6. De persistir el empate, se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que haya determinado el orden de actuación según el sorteo a que se hace referencia en la base quinta.

Décima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.



No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

Undécima. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:
 - a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
 - b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.
 - c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
 - d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.
3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Duodécima. Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.
2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Decimotercera. Incompatibilidades.

Los funcionarios nombrados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.



Decimocuarta. Incidencias.

1. La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

2. Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

Torrecilla de los Ángeles, a 12 de noviembre de 2008. El Alcalde, PAULINO GÓMEZ MARTÍN.

A N E X O

Programa del tercer ejercicio:

I. Materias comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 6. El Régimen Local Español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

Tema 7. El Municipio: concepto y elementos. El Término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización competencias municipales.



Tema 8. Otras Entidades Locales: Diputación Provincial, Mancomunidades. Comarcas y otras Entidades que agrupen municipios. Las Entidades de ámbito inferior al municipio.

Tema 9. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 10. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación instrucción y terminación.

II. Materias específicas. Administración Local.

Tema 1. Organización Municipal: Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Constitución del Ayuntamiento.

Tema 2. Alcalde atribuciones, el Pleno atribuciones y régimen de funcionamiento, acuerdos, actas y certificaciones de acuerdos. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 3. La Función Pública Local y su organización.

Tema 4. El Personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases.

Tema 5. El Personal al servicio de las Entidades Locales: derechos, deberes e incompatibilidades y régimen disciplinario de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. El Procedimiento Administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. La Atención al Público: acogida e información al administrado.

Tema 8. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos Administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 9. Análisis documental: documentos oficiales. Formación del Expediente.

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local: tipos, procedimientos, competencias. Órganos de contratación de los Ayuntamientos.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos.

Tema 14. Haciendas Locales: Clasificación de ingresos y gastos. Ordenanzas fiscales.

Tema 15. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos. Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ**

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2008 sobre iniciación del proceso electoral para la renovación de los órganos de gobierno. (2008084899)

El Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, en sesión celebrada el pasado día 28 de noviembre de 2008 y en base a lo establecido en el artículo 3.º del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno, acordó "la iniciación del proceso electoral para la renovación de los Órganos de Gobierno de la Entidad".

Badajoz, a 4 de diciembre de 2008. El Presidente del Consejo de Administración, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ ROJAS.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net